

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/51	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

16 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:10

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

José Pedro Martínez González

Secretario:

Cristina Covés Jodar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	NO
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	NO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052. Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación de
Documento electrónico en el Portal de Acceso al Gobierno Electrónico | Página 1 de 196

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 49 y 50 de la Junta de Gobierno Local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del Acta número 49 de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025.

Aprobar el borrador del Acta número 50 de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2025.

Fiestas. Expediente 18966/2025. Contrato Menor "Actuaciones Fiesta Halloween 2025".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 01/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación equipo de sonido y luces para los servicios de animación, zancudos y personajes de Halloween, Mini disco terrorífica y concurso de disfraces Halloween 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa M.^a Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de la festividad de Halloween, se pretende contratar varias actividades para animar la fiesta de Halloween que organizará la Concejalía de Fiestas el próximo jueves 31 de octubre en la Glorieta.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con NIF B13865118, con número de presupuesto 2025 - 28 y por un importe de 3.932,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011232 por importe de 3.932,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5689 de 4 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) para la contratación de equipo de sonido y Luces para los servicios de animación, zancudos y personajes de Halloween, Mini disco terrorífica y concurso de disfraces Halloween 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.932,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250011232

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL), con CIF B13865118, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación equipo de sonido y Luces para los servicios de animación, zancudos y personajes de Halloween, Mini disco terrorífica y concurso de disfraces Halloween 2025

*Precio del contrato - 3.932,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 octubre de 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa M.ª Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 16889/2025. Solicitud concesión Reserva de espacio de zona de paso de sillas de ruedas o similar.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED], en la que solicita una reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle Rafael Carteta,13.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5694 de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:



1º Conceder a [REDACTED] la Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la C/ Rafael Carteta,13.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización Vial.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

GOBERNACIÓN. Expediente 22527/2022. Solicitud duplicado de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 3/10 /2025 [REDACTED] presentó una solicitud de duplicado de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida, por extravío de la original.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5690 de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder el duplicado de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] por extravío de la original.

2º.º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 17456/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA MEDICIÓN TOPOGRÁFICA TERRENO CENTRO DE DÍA
--

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: [REDACTED]
Documento firmado electrónicamente según la Ley 39/2015 de 30 de septiembre



DIVERSIDAD FUNCIONAL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Medición Topográfica de la parcela municipal ubicada en la Avenida de Maribel López Pérez-Ojeda, 82 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/09/2025 a la empresa Manuel Alfosea Carmona por un importe de 590 € que más la repercusión del IVA (123,9 €) asciende a un total de 713,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/10/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/031/31, de fecha 01/10/2025, por un importe total de 713,9 €, presentada por Manuel Alfosea Carmona en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5699 de 6 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/10/2025	25/031/31	Manuel Alfosea Carmona	713,9 €		220250010544

POLICÍA LOCAL. Expediente 5766/2025. Aprobación pago facturas arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, mes de septiembre 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación de
Documento electrónico en el portal de la Junta de Gobierno Local | Página 6 de 196

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/05/2025 a la empresa TRANSTEL, S.A., por un importe de 11.800 €, que más la repercusión del IVA (2.478 €), asciende a un total de 14.278 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/10/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.
3. Factura con número SM-FAC+FSR25-20476, de fecha 30/09/2025, por un importe total de 3.569,50 €, presentada por TRANSTEL, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5693 de 6 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO
30/09/2025	SM-FAC+FSR25-20476	TRANSTEL, S.A.	3.569,50 €		220250005263

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3860/2020. Reconocimiento obligación factura servicio de prevención ajeno del Ayuntamiento, 3º trimestre 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local.

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Valora Prevención S.L., con CIF B97673453.
- Importe adjudicación: 55.457,80 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con inicio el 01/07/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 06/04/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/07/2024 al 30/06/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2025, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/07/2025 al 30/06/2026.

QUINTO: Escrito presentado el 07/07/2025, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-11397, por el que el contratista comunica el cambio de denominación social por "Avanta Prevención Integral S.L.", y adjunta la escritura otorgada en Valencia el 04/04/2025, ante el notario Luis Calabuig de Leyva, del Ilustre Colegio de Valencia, con nº 2438 de su protocolo.

SEXTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al tercer trimestre de 2025, por importe total de 6.011,03 €.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la facturas.

OCTAVO: Documento contable AD n.º 220250001841, por importe de 12.022,06 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5674 de 6 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Avanta Prevención Integral S.L., con CIF B97673453, en concepto de "*Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
F979176	23/09/25	3º trimestre 2025	6.011,03 €	220250001841



CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12748/2025. Reconocimiento obligación factura contrato menor servicio "Asesoramiento sobre iniciativa privada para piscina cubierta municipal".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de "*Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico ante una iniciativa privada para la finalización de la obra y explotación posterior de la piscina cubierta municipal*".
- Adjudicatario: PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256.
- Importe adjudicación: 6.413,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 meses.

SEGUNDO: Informe de análisis presentado por el contratista el 30/07/2025.

TERCERO: Factura tercera del contrato presentado por el contratista, con nº 0125/658, de fecha 30/09/2025, por importe de 1.694,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 6.413,00 €.
- Factura primera: 1.694,00 €.
- Factura segunda: 1.694,00 €.
- Factura tercera: 1.694,00 €.
- Pendiente de facturar: 1.331,00 €.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250007230, por importe de 6.413,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5671 de 6 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256, en concepto del contrato menor de servicio de *“Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico ante una iniciativa privada para la finalización de la obra y explotación posterior de la piscina cubierta municipal”*:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc AD
0125/658	30/09/25	1.694,00 €	220250007230

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 14558/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA ADQUISICIÓN TABLETS PARA SERVICIOS SOCIALES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de 3 tablets con teclado y cargador para Servicios Sociales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/08/2025 a la empresa VICENTE J. CERVERA BONMATÍ por un importe de 707,1 € que más la repercusión del IVA (148,49 €) asciende a un total de 855,59 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/10/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 161, de fecha 29/08/2025, por un importe total de 855,59 €, presentada por VICENTE J. CERVERA BONMATÍ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5698 de 6 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/08/2025	16 1	VICENTE J. CERVERA BONMATÍ	855,59 €		220250009652

Actividades - Expediente 19142/2025. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos - Baja de actividad

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña María Dolores Bonmatí López, con emplazamiento en la Calle Espoz y Mina 50, Es: 1, Pl: 00, Pt: 02.

Segundo.- Mediante instancia presentada por Doña María Dolores Bonmatí López, en fecha 2 de octubre de 2025, registrada de entrada con el número 2025-E-RC-14245, solicita la baja de la actividad en el local sito en la Calle Espoz y Mina, 50, Es: 1, Pl: 00, Pt: 02.

Tercero.- Consta en el expediente parte del servicio de Vigilancia Fiscal, de fecha 06/10/2025 en el que se expone lo siguiente: “, (...) se ha comprobado que el local está cerrado al público y no se observa ningún tipo de actividad. (...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5706 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º **Aceptar la baja de la actividad**, en el local sito en la Calle Espoz y Mina 50, Es: 1, Pl: 00, Pt: 02., de esta localidad, a nombre de Doña María Dolores Bonmatí López.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada, y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Actividades.- Expediente 15976/2021. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - Cambio de Titularidad de Licencia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-Expediente instruido a instancia de don JOSE LUIS BALDO MIRALLES, con DNI ***0834**, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de "VENTA MENOR DE HELADOS", con emplazamiento en Avda. Fernando Pérez Ojeda, 41-1-1. Expte inicio 37/11.

SEGUNDO.-que revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que esta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5714 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable, solicitado por don JOSE LUIS BALDO MIRALLES, con DNI ****0834**, para el ejercicio de la actividad de "VENTA MENOR DE HELADOS", en local sito en Avda. Fernando Pérez Ojeda, 41-1-1, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. **AFORO PERMITIDO: 10 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2021 021000012, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 90,16 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 23294/2024. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - Solicitud de Cambio de Titularidad de Expediente

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.-Expediente instruido a instancia de ROSA MARÍA BORDERA JOVER, con

DNI ***7315** solicitando el cambio de titularidad de la licencia para el ejercicio de la actividad "PARVULARIO", con emplazamiento en C/ VICENTE SALINAS, 14-1. Expediente inicio 36/04 (I).

SEGUNDO.-: que revisada la documentación administrativa aportada por el interesado titular, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5715 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia solicitado por ROSA MARÍA BORDERA JOVER, con DNI ***7315** para el ejercicio de la actividad "PARVULARIO", en local sito en C/ VICENTE SALINAS, 14-1 con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del derecho de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la liquidación número 0180240008202 , practicada por la sede , por importe de 105,57 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

GOBERNACIÓN. Expediente 11595/2024. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED] y con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/46476 interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Pablo Iglesias,10.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5709 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] y con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/46476 una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Pablo Iglesias, 10 debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

GOBERNACIÓN. Expediente 2092/2022. Solicitud reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 17 /09/2025 [REDACTED] en representación de la Asociación Cultural Cielo de Colores con NIF nº G42623918, presentó una solicitud interesando la señalización de una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Marqués de Molins, 34.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5711 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] en representación de la Asociación Cultural Cielo de Colores con NIF nº G42623918X, una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Marqués de Molins, 34.

2º La citada reserva se concede para un tiempo máximo de permanencia de 2 horas.

3º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

EVENTOS- Expediente 16988/2025. Convalidación Servicios Extraordinarios personal funcionario DSG

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Antecedentes

Con fecha 1-09-2025 se envía a fiscalización la propuesta de resolución firmada por la Concejal de Fiestas solicitando la autorización de servicios extraordinarios del personal laboral del Departamento de Servicios Generales para cubrir todas las necesidades de los actos y actividades programados durante las fiestas patronales. Dicha propuesta se devuelve sin fiscalizar por el Departamento de Intervención el día 5 de septiembre.

Desde el 1 hasta el 8 de septiembre se han realizado varios trabajos de traslado de mobiliario, montaje y desmontaje de instalaciones temporales, equipos de sonido, etc. con una duración total de 110:16 horas realizadas por 9 empleados.

Dichos servicios se prestaron por necesidad urgente e inaplazable, resultando materialmente imposible obtener la autorización previa de la Junta de Gobierno Local, debido a que como se indica anteriormente la propuesta fué devuelta sin fiscalizar por el Negociado de Intervención.

2. Marco normativo

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Bases de ejecución del Presupuesto y guía de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Pola.

3. Consideraciones

Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.

La falta de autorización fue debida a una omisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 21111 92910 15100 , para personal funcionario con importe de 8.912 €.

Procede, por tanto, la convalidación de la autorización omitida, conforme al art. 52 de la Ley 39/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5729 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

EVENTOS- Expediente 16986/2025. Convalidación Servicios Extraordinarios personal laboral DSG

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Antecedentes

Con fecha 1-09-2025 se envía a fiscalización la propuesta de resolución firmada por la Concejal de Fiestas solicitando la autorización de servicios extraordinarios del personal laboral del Departamento de Servicios Generales para cubrir todas las necesidades de los actos y actividades programados durante las fiestas patronales. Dicha propuesta se devuelve sin fiscalizar por el Departamento de Intervención el día 5 de septiembre.

Desde el 1 hasta el 8 de septiembre se han realizado varios trabajos de traslado de mobiliario, montaje y desmontaje de instalaciones temporales, equipos de sonido, etc. con una duración total de 16:09 horas realizadas por 2 empleados.

Dichos servicios se prestaron por necesidad urgente e inaplazable, resultando materialmente imposible obtener la autorización previa de la Junta de Gobierno Local, debido a que como se indica anteriormente la propuesta fué devuelta sin fiscalizar por el Negociado de Intervención.

2. Marco normativo

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Bases de ejecución del Presupuesto y guía de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Pola.

3. Consideraciones

- Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.
- La falta de autorización fue debida a una omisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.
- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 21112 92910 15100 , para personal laboral con importe de 3.325 €.
- Procede, por tanto, la convalidación de la autorización omitida, conforme al art. 52 de la Ley 39/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5732 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**



Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

**Expediente 19477/2025. MERCADOS. AUTORIZACIÓN PUESTO FLORES LUNES
27 OCTUBRE VIGUETAS**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que estando próxima la celebración de "Todos Los Santos" el próximo sábado 1 de noviembre, se han presentado instancias por varios vendedores del mercadillo, solicitando autorización para la venta de flores para sus clientes, lunes 27 de octubre, en el mercadillo Viguetas, ya que no tiene puesto ese día, sino el sábado.

Por ello y siendo una tradición comprar flores para el Cementerio en esa fecha, se considera un beneficio para los vecinos de esta localidad que tengan mayor oferta de dicho producto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5736 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar para la venta de flores a los siguientes peticionarios, en los términos que se indican:

AUTORIZADO: D. FRANCISCO ANTONIO BASCUÑANA RUBIO

D.N.I.: [REDACTED]

UBICACIÓN: MERCADILLO VIGUETAS

DÍA: lunes 27 octubre , en horario matinal.

OCUPACIÓN: 6 mts.

2º Deberá disponer de la documentación preceptiva y seguir en todo momento las instrucciones de la Policía Local y Vigilantes del mercadillo, que le indicarán el lugar exacto donde colocarse, dejando el lugar de ocupación expedito y limpio y abonar las tasas que en su caso correspondan por la ocupación.

**Expediente 16513/2025. Contrato Menor Servicios Taller de Emprendimiento Juvenil
Subv. Diputación Alicante 2025**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Diseño, desarrollo y ejecución del Taller emprendimiento Juvenil enmarcado dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación del Alicante del año 2025. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/09/2025 a la empresa ADRIAN MELGAREJO GARCÍA por un importe de 3.650 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.650 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/10/2025 por el responsable del contrato D. Maria de los Llanos Córcoles Baños y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-49, de fecha 22/09/2025, por un importe total de 3.650 €, presentada por ADRIAN MELGAREJO GARCÍA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5702 de 6 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/09/2025	Emit-49	ADRIAN MELGAREJO GARCÍA	3.650 €		220250010075

Documentos anexos:

- Anexo 1. Acta de Conformidad [Conforme]

Educación. Expediente 19260/2025. Contrato Menor "Detalles concurso escaparates Navidad 2025".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 06/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Detalles concurso escaparates Navidad 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo del concurso anual de decoración navideña de escaparates en los comercios del municipio, se hace necesaria la adquisición de algunos obsequios para entregar a los participantes del concurso.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asunción Isabel Domingo Vicente, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto N° . 002 y por un importe de 1.130,02 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011464 por importe de 1.130,02 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5749 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Asunción Isabel Domingo Vicente para la contratación de Detalles concurso escaparates Navidad 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.130,02 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011464

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asunción Isabel Domingo Vicente, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Detalles concurso escaparates Navidad 2025

*Precio del contrato - 1.130,02 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 19121/2025. Contrato Menor Alquiler Piano Cola. Hispola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler Piano de cola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque para el concierto previsto para el próximo sábado 8 de noviembre a cargo de Hispola, precisan de un Piano de Cola, y actualmente la Casa de Cultura no dispone de uno en el Centro.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAVIER RUIZ LARA .Tempo Pianos, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 762,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5753 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JAVIER RUIZ LARA .Tempo Pianos para la contratación de Alquiler Piano de cola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 762,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAVIER RUIZ LARA .Tempo Pianos, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Alquiler Piano de cola
- *Precio del contrato - 762,3 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 8 noviembre 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 18262/2025. Contrato Menor-
ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN MARCAPÁGINAS CON
MOTIVO 25N**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

PROYECTO DE GASTO 2025 3 019 002

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 30 de septiembre de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Suministros**, siendo el **objeto**: Adquisición y diseño de 1.500 marcapáginas enfocados en la prevención de violencia de género, con motivo de la celebración del 25N, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Agente de Igualdad del ayuntamiento de Santa Pola, Cristina Jordá Cerdá, que expone que la necesidad viene motivada por la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar sobre la magnitud de esta lacra con motivo de la conmemoración del 25N, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La necesidad también se justifica por carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicios.

- Presupuesto ofertado por Victoria Rubio Meneses, NIF/CIF [REDACTED] por un importe de 231,77 € (IVA incluido).

- RC n.º 220250011225, de importe 231,77 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5649 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTROS:

1º Aprobar la oferta, expedida por Victoria Rubio Meneses, NIF/CIF [REDACTED] para la contratación de Adquisición y diseño de 1.500 marcapáginas enfocados en la prevención de

violencia de género, con motivo de la celebración del 25N, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 231,77 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011225.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Victoria Rubio Meneses, NIF/CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – Adquisición y diseño de 1.500 marcapáginas enfocados en la prevención de violencia de género, con motivo de la celebración del 25N, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

* Precio del contrato – 231,77 € (IVA incluido)

* Plazo de entrega y/o ejecución – 2 semanas

* Plazo de garantía – No procede

* Lugar de prestación - Centro Cívico y Social de Santa Pola, en C/ Castaños, 10-12 – 2ª planta – 03130 Santa Pola (Alicante)

* Responsable del contrato: Cristina Jordá Cerdá social22@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

--	--	--

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

Expediente 19070/2025. MERCADOS. AUTORIZACIÓN PUESTO CASTAÑAS GLORIETA FIESTAS NAVIDEÑAS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^ª. Tamara Alaguero Rodríguez, de fecha 01.10.25, en las que solicita autorización para la instalación de un puesto de castañas, con motivo de la Fiestas Navideñas, del 1 de noviembre 2025 al 6 de enero 2026, se procede al estudio de la misma en base al art. 7, de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5763 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, con motivo de la Fiestas Navideñas, en la Plaza de la Glorieta, entre las terrazas de la Heladería “La Ibense” y Cafetería “Juande”, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas:

- **AUTORIZADO: D^ª. TAMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ**
- **D.N.I.:** [REDACTED]

- **EMPLAZAMIENTO: PZA. GLORIETA ENTRE TERRAZAS LA IBENSE Y JUANDE**
- **INSTALACIÓN: PUESTO CASTAÑAS**
- **FECHA: DEL 1 DE NOVIEMBRE 2025 AL 6 DE ENERO 2026**
- **METROS: 1X1**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales justificante de:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, así como de la fianza.

3º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión al suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

4º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

5º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia, debiendo utilizar algún material que proteja el suelo durante dicha ocupación y mantener la zona de la instalación y en un perímetro de 10 m. totalmente limpia, en todo momento, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc.

6º Comunicar el presente en forma al interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

7º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

URBANISMO. Expediente 7786/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 7786/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en legalización de reforma y ampliación en planta piso primera de vivienda unifamiliar existente, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5757 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED] para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: legalización de reforma y ampliación en planta piso primera de vivienda unifamiliar existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 190,35 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 796 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

5º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas

por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

6º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

7º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

RECURSOS HUMANOS . Expediente 17923/2025. Derechos y Deberes Retributivos. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS . PERSONAL FUNCIONARIO .SERVICIO MUSEOS . MAYO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 02/06/2025 por parte de la Concejala de Cultura, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Servicio de MUSEO DEL MAR el mes de MAYO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5713 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a SERVICIO DE MUSEOS, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a las aplicaciones especificadas en cada tabla correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de MAYO 2025.

N.º aplicación: 21111 92000 15100

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total



MARIA JOSE CERDA BARTOMEU	25:24:00	60,47 €	1.535,94€
---------------------------	----------	---------	-----------

N.º aplicación: 21111 33600 15100

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
GUILLERMO PEREZ SANSANO	20:16:00	27,49 €	584,62€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4514/2024. Reconocimiento obligación factura Lote 3 "Servicio de limpieza edificios municipales", septiembre 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Brocoli SL, con CIF B29778651.
- Importe adjudicación: 64.044,59 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al mes de septiembre de 2025, por importe total de 5.337,04 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220249000166, por importe de 60.130,75 € para el periodo del 24/01/2025 al 31/12/2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5718 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Brocoli SL, con CIF B29778651, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
01/FVE0022511404	30/09/25	Septiembre	5.337,04 €	220249000166
		Total	5.337,04 €	

Expediente 11437/2025. MERCADO. CAMBIOS TODOS LOS MERCADILLOD 4º TRIMESTRE 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5759 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la siguiente renuncia a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo "Viguetas"(lunes y sábados), concedida con fecha 7 de agosto, quedando el puesto vacante y



anulando la liquidaciones correspondiente al 3er. Trimestre 2025, en caso de que sea emitida, ya que consta en los partes de los Vigilantes que no ha llegado a asistir al puesto, debido a la mala ubicación:

Nº. PUESTO	C /	MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
427-A	9	6	BOLSOS CALZADO	Y D. MIGUEL LOSADA LOSADA	

2º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo "Viguetas"(lunes y sábados), quedando los puestos vacantes:

Nº. PUESTO	C /	MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
146	3	8	CALZADOS	Dª. CARMEN FCA. FERNÁNDEZ GARRIDO	
228-A	4	8	CALZADOS	Dª. ANTONIA FERNÁNDEZ RUANO	
316	5	4	ROPA	D. AHMED EL BAKKALI	

3º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo Gran Alacant, quedando los puestos vacantes y anulando las liquidaciones correspondientes al 3er. trimestre 2025, en caso de que hubieran sido emitidas, ya que consta en los partes de los Vigilantes que los puestos no han sido ocupados durante ese trimestre:

Nº. PUESTO	M TS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
44	5	ROPA BAÑO Y CALZADO	Dª. MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	
80	6	CALZADOS	Dª. CARMEN FCA. FERNÁNDEZ GARRIDO	
216	6	FRUTOS SECOS Y CAMELOS	D. ÁLVARO SUBIELA MORALES	

4º Declarar la siguiente caducidad de autorización en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados), por faltas de asistencia injustificadas, previa audiencia, desestimando las



alegaciones presentadas, ya que los motivos expuestos en las mismas no son admisibles como justificación a la faltas de asistencia y desestimando también el traspaso de autorización solicitado, quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	C /	MTS .	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I. E.
133	3	8	ROPA	Dª. NAIMA LAHLALI ZINE-EDDINE	

5º Declarar las siguientes caducidades de autorización en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), por faltas de asistencia injustificadas, previa audiencia, desestimando las alegaciones presentadas, ya que los motivos expuestos en las mismas no son admisibles como justificación a la faltas de asistencia, quedando los puestos vacantes:

Nº. PUESTO	C /	MTS .	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I. E.
151	3	4	CALZADO TEXTIL	Y D. RAMÓN HEREDIA DÍAZ	

6º Declarar las siguientes caducidades de autorización en el mercadillo Gran Alacant, por faltas de asistencia injustificadas, previa audiencia, desestimando las alegaciones presentadas, ya que los motivos expuestos en las mismas no son admisibles como justificación a la faltas de asistencia, quedando los puestos vacantes:

Nº. PUESTO	MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I. E.
32	6	ROPA	Dª. CÁNDIDA RODRÍGUEZ CORTÉS	
57	7	CALZADO TEXTIL	Y D. RAMÓN HEREDIA DÍAZ	
69	6	ROPA	Dª. NOEMÍ FERNÁNDEZ TORRES	
212	6	FRUTA VERDURAS	Y D. MANUEL CRISTIAN ORTÍZ LLORENS	

7º Aceptar las alegaciones presentadas por los siguientes titulares de autorización en el mercadillo “Viguetas” y Gran Alacant, por faltas de asistencia injustificadas, al considerar que los motivos alegados son suficientes para justificar dichas faltas:

--	--	--	--	--



N.º. VIGUETAS	N.º. PUESTO GRAN ALACANT	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I. /N.I.E.
	35-B	CALZADOS	D. RAMÓN SUÁREZ GIL	
	40	ROPA	Dª. NAIMA LAHLALI ZINE-EDDINE	
412	47	CALZADOS	D. ENRIQUE GARCÍA AMADOR	
	48	BISUTERÍA Y BOLSOS	Dª. BOURY SECK	
136	51	ROPA	Dª. NEZHA MARKANI	

8º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), quedando como sigue:

Nº. PUESTO	C / T	M S	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N. I.	NUEVO TITULAR	D.N. I.
14	1	8	LENCERÍA	Dª. VICENTA SALAZAR ROMERO		Dª. DOLORES CORTÉS CAMACHO	
33	1	6	TEXTIL Y CONFECIÓN	D. BASILIO SAAVEDRA JIMÉNEZ		Dª. FAME SASSOUME (AMPLIANDO PTO. 34 DE 5 A 11 METROS)	
54	2	8	VARIOS	Dª. RAMONA CORTÉS MUÑOZ		D. ZOUHAIR BOUSTTA	
55	2	8	BISUTERÍA Y ROPA	D. ANTONIO CORREAS ESCUDERO		D. ISRAEL CORREA BARRULL	
111	2	4	ROPA	Dª. MANUELA CONTRERAS TORRES		D. MANUEL CONTRERAS	
112	3	8	CALZADOS	Dª. TERESA MERCEDES BERNALIMORTE		D. BLAS CORREAS CONTRERAS	



138	1 6	8	ROPA	D. OCTAVIO MENDOZA BERRUEZO	D. ENCARNACIÓN RUBIO QUNTO
139	1 6	7	ROPA	D. CRISTIAN MENDOZA RUBIO	D. OCTAVIO MENDOZA BERRUEZO
162	3	8	ARTS. REGALO Y TEXTIL	D. ANA ISABEL FERNÁNDEZ ORTEGA	D. EL HADI BOUCHTA
178	4	9	ROPA	D. MOHAMED MOUHOUCT	D. YASSIR EL KABOUSSI AKKI
186	4	7	BOLSOS Y C OMPLEMENT OS	D. MALAOBE THIAM	D. MOHAMED THIAM
446	7	8	ROPA	D. BEATRIZ T. STEFANETTI TRUBKO	D. GABRIEL CARLOS GEREMIAS DEL RIO
558	1 1	7	ROPA	D. MAATI ENNACHAT SHALIGI	D. MOHAMED ANNACHAT MACHHOR

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

9º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo “Viguetas” (lunes-alimentación), quedando como sigue:

Nº. PU ESTO	M T S	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N.I.	NUEVO TITULAR	D.N.I.
340	3	ACEITES, VINOS, MIEL, HIERBAS	D. ANTONIO MACIÁ VICENTE		D. JOSE CAÑIZARES DIEZ	
520	13	COCHE-BAR	D. FRANCISCO CANALES MIRA		D. LAURA ALBERTI	

10º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo “Viguetas” (sábados-alimentación), quedando como sigue:

Nº. PUE	M	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N.I.	NUEVO	D.N.I.
---------	---	----------	------------------	--------	-------	--------



STO	TS	LO	TITULAR	
520	13	COCHE-BAR	D. FRANCISCO CANALES MIRA	D ^a . LAURA ALBERTI

11º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo "Gran Alacant", quedando como sigue:

Nº. PU ESTO	M T S	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N.I.	NUEVO TITULAR	D.N.I.
1	6	SOUVENIRS-ARTÍCULOS REGALO	JOSE QUINTO GARCÍA		D. FERNANDO VICENTE QUINTO	
45	5, 5	BOLSOS Y COMPLEMENTOS	D. MALAOBE THIAM		D. MOHMED THIAM	
220	5	COCHE-BAR	PESCADOS PACO ROA, S. L.		D ^a . LAURA ALBERTI	

12º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo Pza. Maestro Quislan (sábados), quedando como sigue:

Nº. PU ESTO	M T S	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N.I.	NUEVO TITULAR	D.N.I.
13	15	FRUTA Y VERDURA	D ^a . MARÍA ROSARIO LÓPEZ GARCÍA		D. JONATAN RICARTE ROCAMORA	

13º Conceder las siguientes cambios de puesto, en el mercadillo Viguetas (lunes y sábados), quedando como sigue:

- D. Juan Antonio Moreno Moreno, DNI.: [REDACTED] pasa al puesto 146, de 6 metros, dejando el puesto 426, de 6 metros vacante.

14º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo Viguetas (lunes y sábados), quedando como sigue:

- D^a. Luisa Balaguer Llorens, DNI: [REDACTED] puesto núm. 147, de 8 a 10 metros.

15º Reorganizar el metraje de los siguientes puestos en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), reduciendo algunos puestos para cuadrarlo, quedando como sigue:

- D. Antonio Luis Gadea Berna, puesto núm. 37, de 7 a 6 metros.
- D. José Ramón Guerrita Vargas, puesto núm. 42, de 8 a 7 metros.

16º Conceder la siguiente reducción de puesto, en el mercadillo Viguetas (lunes y sábados), quedando como sigue:

- Dª. Ana Ruano Santiago, DNI. [REDACTED], puesto núm. 193, de 10 a 4 metros, junto al 191, creándose el puesto 193-1, de 6 metros junto al 194.

17º Conceder el cambio de mercadillo y de puesto solicitado por la titular del puesto quedando como sigue:

- Dª. Evelyne Luppens, NIE.: [REDACTED] titular del puesto 193-1, de 6 metros, del mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), dejando vacante el puesto 366, de 3 metros, en el mercadillo “Viguetas” (sábados-alimentación).

18º Aceptar la permuta presentada por los titulares de los puestos núms. 115 y 160 del mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados) quedando como sigue:

- D. Nour Eddine El Maadour, NIE.: [REDACTED] titular del puesto 115, de 6 metros.
- D. Hicham Tebai Cherkaoui, DNI.: [REDACTED] titular del puesto 160, de 8 metros.

19º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo Gran Alacant, quedando como sigue:

- D. Francisco Amador Gorreta, DNI. [REDACTED] puesto núm. 11, de 5 a 6 metros.

20º Autorizar como ayudantes en la explotación, en los siguientes puestos del mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados) y Gran Alacant, quedando como sigue:

N.º. PTO VIGUETAS	N.º. PTO GRAN ALACANT	TITULAR	DNI /NIE	AUTORIZADO	DNI	EN CALIDAD DE
111		MANUEL CORREAS CONTRERAS	[REDACTED]	VICENTA ESCUDERO MONTOYA	[REDACTED]	ESPOSA
				ANTONIO	[REDACTED]	HIJO



				CORREAS ESCUDERO	
112		BLAS CORREAS CONTRERAS		MANUEL CORREAS CONTRERAS	HERMA NO
327	202	ABDERRAHIM BELBAROUIDI		ADAM BELBAROUIDI HACHIMI	HUJO

21º Autorizar en los siguientes puestos, como ayudante en la explotación en calidad de hijo, en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados) y Gran Alacant, quedando como sigue:

N.º. VIGUETAS	PTO GRAN ALACANT	N.º. PTO GRAN ALACANT	TITULAR	NIE	AUTORIZADO	DNI	EN CALIDAD DE
327	202		ABDERRAHIM BELBAROUIDI		ADAM BELBAROUIDI HACHIMI		HUJO

22º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo "Viguetas" (lunes-sábados), como nuevos titulares:

N.º. PUESTO	C/	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
426	9	6	BOLSOS-COMPLEMENTOS	D. MOR FAM	

23º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo "Viguetas" (lunes-alimentación), como nuevos titulares:

N.º. PUESTO	C	MT	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
	/	S.			
366	1	3	PANADERÍA-BOLLERÍA- HUEVOS-BOTES	D. CELIA CERVETTO ANIORTE	
	4				

24º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo Gran Alacant, como nuevos titulares:

N.º. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
216	6	FRUTA Y VERDURA	D. HASSAN EL OUAFI	



25º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para su conocimiento y efectos.

Expediente 19041/2025. MERCADOS. AUTORIZACIÓN PUESTO EN LA PUERTA DEL CASTILLO FESTIVIDAD DE HALLOWEEN

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que expone que vista la instancia presentada por D^a. Tamara Alaguero Rodríguez, de fecha 1.10.25, en la que solicita autorización para la instalación de un puesto de algodón dulce, chuches y baratijas con motivo de la Fiesta de Halloween, el viernes 31 de octubre, se procede al estudio de la misma en base al art. 7 de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5770 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario, para la instalación abajo relacionada, con motivo de la Fiesta de Halloween, en la puerta del Castillo, entre palmeras, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas:

- **AUTORIZADO: D^a. TAMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ**
- **D.N.I.** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: PZA. GLORIETA (FACHADA CASTILLO)**
- **INSTALACIÓN: PUESTO DE ALGODÓN DULCE, CHUCHES Y BARATIJAS.**
- **FECHA: 31/10/2025**
- **METROS: 3X1**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales justificante de:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

3º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión al suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

4º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

5º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia, debiendo utilizar algún material que proteja el suelo durante dicha ocupación y mantener la zona de la instalación y en un perímetro de 10 m. totalmente limpia, en todo momento, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc.

6º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

7º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

Actividades.- Expediente 11692/2025. Cambio titularidad licencia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Javier Baile Gandolfo, en representación de HERMANOS VALERO ART METAL, S.C, con CIF J01844802, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad de "Carpintería Metálica", con emplazamiento en la C/ Argel, 19-bajo.-Expte 9/86

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5777 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitada por Don Javier Baile Gandolfo, en representación de HERMANOS VALERO ART METAL, S.C, con CIF J01844802, para el ejercicio de la actividad de "Carpintería Metálica", sita en la C/ Argel, 19-bajo;; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.-
AFORO PERMITIDO: 13 PERSONAS

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 0180250004412, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

**RECURSOS HUMANOS . Expediente 18746/2025. Derechos y Deberes Retributivos.
NEGOCIADO TESORERIA . PERSONAL FUNCIONARIO.Servicios
Extraordinarios . ABRIL/MAYO 2025**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 02/06/2025 por parte de la Tesorera Municipal de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal del Area , en el que se indican los servicios extraordinarios

realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al NEGOCIADO DE TESORERIA, necesarios para la organización y ejecución de los servicios extraordinarios realizados el mes de ABRIL/MAYO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5740 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Tesorería, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119340015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ABRIL-MAYO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
MARIA ASUNCION QUESADA PEREZ	17:44:00	41,94€	743,74 €
MANUELA AGULLO LEONIS	19:02:00	36,50€	694,72€
MARIA CARMEN ANDRES DELTELL	06:31:00	27,75€	180,84€
MARIA JOSE MARTINEZ GONZALEZ	25:02:00	29,07€	727,72€
MARIA ISABEL GRAU MACIA	15:18:00	35,06€	536,42€
LUCIA SANCHEZ VERA	24:03:00	78,93€	1,898,26 €
		TOTAL	4.781,25€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS .Expediente 18656/2025. Derechos y Deberes Retributivos. SERVICIO MERCADOS. PERSONAL LABORAL. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS . ABRIL 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 30/04/2025 por parte del Técnico Superior de Comercio , con el visto bueno del Concejal de Area y la Concejala de Personal, en el que se indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral durante el mes de ABRIL 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5743 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a SERVICIO MERCADOS, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 17100 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ABRIL 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
ANTONIO CERVERA BONMATI	15:54:00	25,09 €	398,93 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

GOBERNACIÓN. Expediente 18891/2025. Solicitud concesión Reserva genérica de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por BLAS NIETO LOZANO con D.N.I. n° [REDACTED], interesando la señalización de una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Ciudad Real.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5787 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a BLAS NIETO LOZANO con D.N.I. nº [REDACTED] una reserva genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la Avda. Salamanca, cruce con C/Ciudad Real.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

RECURSOS HUMANOS.Expediente 18195/2025. Derechos y Deberes Retributivos. SERVICIO MUSEOS Personal Laboral.Servicios Extraordinarios 28 ABRIL 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 08/05/2025 por parte de la Directora del Museo , con el visto bueno del Concejal de Área , en el se que indican los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito al Servicio de MUSEOS durante el día 28 de ABRIL 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5739 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito al Servicio de Museos con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123331015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el día 28 Abril 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total



JOSE ANDRES SEMPERE MOLINA	05:30:00	25,12€	138,16€
----------------------------	----------	--------	---------

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Festiva	Hora extra	Importe Total
JOSE ANDRES SEMPERE MOLINA	02:30:00	30,23€		75,58€

TOTAL A PAGAR: 213,74€

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

EVENTOS- Expediente 19337/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Departamento de Electricidad.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el próximo sábado 18 de octubre en el Castillo-Fortaleza, el Ayuntamiento y Casa Mediterráneo presentan la segunda edición del Premio de Interpretación Musical "Santa Pola-Casa Mediterráneo" con el objetivo de reconocer y premiar a tres jóvenes flautistas (1er, 2º y 3er Premio). Para la preparación y organización es necesaria la autorización de Servicios Extraordinarios para el personal funcionario del Departamento de Electricidad.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el encargado del Departamento de Electricidad.

Y vista la RC nº 220250011447 por importe de 240 € y aplicación nº 21111 16500 15100.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5735 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025.la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la realización de servicios extraordinarios al personal funcionario del Departamento de Electricidad para la preparación de la segunda edición del Premio de Interpretación Musical "Santa Pola-Casa Mediterráneo, que tendrá lugar el próximo sábado 18 de octubre en el Castillo-Fortaleza.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Eléctricos.

RECURSOS HUMANOS .Expediente 18807/2025. Derechos y Deberes Retributivos.

**NEGOCIADO INTERVENCION . PERSONAL FUNCIONARIO. SERVICIOS
EXTRAORDINARIOS JUNIO 2025**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fechas 03/07/2025 y 04/07/2025 por parte del Interventor de este Ayuntamiento, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Negociado de Intervención, necesarios para la organización y ejecución de los servicios extraordinarios realizados el mes de JUNIO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5741 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Intervención , con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119310015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de JUNIO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
OSCAR SERNA ALCAIDE	03:11:00	29,13€	92,73€
ANGELA NEREIDA RUIZ BOIX	02:13:00	29,13€	64,57€
		TOTAL	157,30€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS Expediente 17854/2025. Derechos y Deberes Retributivos.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS . SERVICIO MUSEO DEL MAR . MAYO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 03/06/2025 por parte de la Concejala del Area , en el se que indican los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito al Servicio de MUSEOS durante el mes de MAYO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5733 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito al Servicio de Museos, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123360015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de MAYO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
JOAQUIN ALBEROLA MACHUCA	08:50:00	25,12€	221,89 €
ANGELES PASTOR GINER	16:58:00	24,96€	423,49 €
		TOTAL	645,38 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

GOBERNACIÓN. Expediente 573/2024. Solicitud cambio de la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 4 de agosto de 2025, [REDACTED] en representación de [REDACTED] con tarjeta nº CV/03121/43898 presentó una solicitud de cambio de la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida de la c/ José Alejo Bonmatí, 22 a la c/Castaños a la altura del nº 27.

Visto el informe desfavorable de la Policía Local en el que se expone que la zona reservada para personas con movilidad reducida particular de la interesada se encuentra ubicada en la Calle Alejo Bonmatí 22 desde marzo de 2024. Esta ubicación fue solicitada por la interesada, al coincidir con la puerta de acceso a su domicilio.

La nueva ubicación solicitada se encuentra a escasos metros de la vivienda, en un tramo de calle sin salida, lo que obliga a realizar maniobra de marcha atrás para poder incorporarse a la circulación. Al tratarse de un cruce de vías, con maniobras de acceso o salida a la misma de los usuarios de la citada calle, el riesgo de sufrir daños en el vehículo se incrementa notablemente.

Se propone no acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5792 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º No conceder el cambio de la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

RECURSOS HUMANOS .Expediente 18873/2025. Derechos y Deberes Retributivos. NEGOCIADO TESORERIA . PERSONAL FUNCIONARIO. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS . JUNIO 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 03/07/2025 por parte de la Tesorera Municipal de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal del Area, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Negociado de Tesorería, necesarios para la organización y ejecución de los servicios extraordinarios realizados el mes de JUNIO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5742 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Tesorería, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119340015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de JUNIO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
MARIA ASUNCION QUESADA PEREZ	05:21:00	41,94€	224,38 €
MARI CARMEN ANDRES DELTELL	01:12:00	27,75€	33,30€
MARIA JOSE MARTINEZ GONZALEZ	04:25:00	29,07€	128,39€
ISABEL GRAU MACIA	01:56:00	35,06€	67,78€
		TOTAL	453,85€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS .Expediente 18719/2025. Derechos y Deberes Retributivos. NEGOCIADO INTERVENCION . ABRIL - MAYO 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 30/05/2025 por parte del Interventor de este Ayuntamiento, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Negociado de Intervención, necesarios para la organización y ejecución de los servicios extraordinarios realizados los meses de ABRIL-MAYO 2025

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5737 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Intervención, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119310015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ABRIL Y MAYO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
OSCAR SERNA ALCAIDE	20:01:00	29,13€	583,09€
ANGELA NEREIDA BOX RUIZ	10:47:00	29,13€	314,12€
		TOTAL	897,21€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 18969/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. AGOSTO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 04 /09/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de Policía de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios y número de horas que han realizado durante el mes de agosto de 2025

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que

provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5748 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de agosto de 2025.

DNI	Número	F.Desde	F.Hasta	Canti dad	Dinero
	GINÉS RUBIO GARCÍA	09/08 /2025 14: 00	09/08 /2025 22: 00	08: 00	282,88 €
	GINÉS RUBIO GARCÍA	17/08 /2025 14: 00	17/08 /2025 21: 49	07: 49	276,40 €
	<i>GINÉS RUBIO GARCÍA</i>			<i>15: 49</i>	<i>559,28 €</i>
	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	07/08 /2025 18: 00	08/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	19/08 /2025 18: 00	20/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	21/08 /2025 18: 00	22/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	22/08 /2025 18: 00	23/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	23/08 /2025 18: 00	24/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	<i>MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ</i>			<i>60:</i>	<i>2.121,6</i>



<i>Resultado</i>				<i>00</i>	<i>0€</i>	
[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN PEREZ RE	02/08 /2025 00	18: /2025 00	03/08 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN PEREZ RE	17/08 /2025 00	18: /2025 00	18/08 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN PEREZ RE	26/08 /2025 00	18: /2025 00	27/08 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN PEREZ RE	28/08 /2025 00	18: /2025 00	29/08 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN PEREZ RE	29/08 /2025 00	18: /2025 00	30/08 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN PEREZ RE Resultado				60: 00	2.121,6 0€
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	04/08 /2025 35	17: /2025 35	04/08 21: 00	04: 00	141,44 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	11/08 /2025 00	18: /2025 00	12/08 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	13/08 /2025 00	18: /2025 00	14/08 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	14/08 /2025 00	18: /2025 00	15/08 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	15/08 /2025 00	18: /2025 00	16/08 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	16/08 /2025 00	18: /2025 00	17/08 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	17/08 /2025	18: /2025	18/08 06: 00	12: 00	424,32 €



			00	00		
	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ		25/08 /2025 18:00	26/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ		29/08 /2025 18:00	30/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ		31/08 /2025 18:00	01/09 /2025 06:00	12:00	424,32 €
	FRANCISCO ANTONIO CALVO				112:00	3.960,32 €
	Z Resultado					
	INMACULADA PEREZ ROSA		03/08 /2025 06:00	03/08 /2025 14:00	08:00	282,88 €
	INMACULADA PEREZ ROSA		09/08 /2025 06:00	09/08 /2025 14:00	08:00	282,88 €
	INMACULADA PEREZ ROSA		24/08 /2025 06:00	24/08 /2025 14:00	08:00	282,88 €
	INMACULADA PEREZ ROSA				24:00	848,64 €
	do					
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA		01/08 /2025 10:00	01/08 /2025 20:00	10:00	353,60 €
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA		02/08 /2025 08:00	02/08 /2025 18:00	10:00	353,60 €
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA		03/08 /2025 10:00	03/08 /2025 20:00	10:00	353,60 €
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA		04/08 /2025 18:10	04/08 /2025 20:10	02:00	70,72 €
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA		05/08 /2025 18:10	05/08 /2025 20:10	02:00	70,72 €

	FRANCISCO NDEZ COSTA	JAVIER	06/08 /2025 18: 10	06/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
	FRANCISCO NDEZ COSTA	JAVIER	08/08 /2025 16: 10	08/08 /2025 18: 10	02: 00	70,72 €
	FRANCISCO NDEZ COSTA	JAVIER	09/08 /2025 16: 10	09/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	FRANCISCO NDEZ COSTA	JAVIER	10/08 /2025 16: 10	10/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	FRANCISCO NDEZ COSTA	JAVIER	14/08 /2025 08: 00	14/08 /2025 20: 00	12: 00	424,32 €
	FRANCISCO NDEZ COSTA	JAVIER	15/08 /2025 08: 04	15/08 /2025 20: 00	11: 56	421,96 €
	FRANCISCO NDEZ COSTA	JAVIER	16/08 /2025 08: 00	16/08 /2025 20: 00	12: 00	424,32 €
	FRANCISCO NDEZ COSTA	JAVIER	18/08 /2025 18: 10	18/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
	FRANCISCO NDEZ COSTA	JAVIER	19/08 /2025 18: 10	19/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
	FRANCISCO NDEZ COSTA	JAVIER	20/08 /2025 18: 10	20/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
	FRANCISCO ANDEZ COSTA	JAVIER	21/08 /2025 16: 10	21/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	FRANCISCO ANDEZ COSTA	JAVIER	22/08 /2025 16: 10	22/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	FRANCISCO ANDEZ COSTA	JAVIER	24/08 /2025 16: 10	24/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: ht
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 196



FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA	28/08 /2025 08: 00	28/08 20: /2025 00	12: 00	424,32 €
FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA	29/08 /2025 08: 00	29/08 20: /2025 00	12: 00	424,32 €
FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA	30/08 /2025 08: 00	30/08 20: /2025 00	12: 00	424,32 €
FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA	31/08 /2025 06: 00	31/08 18: /2025 00	12: 00	424,32 €
FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA Resultado			147: 56	5.230,9 2€
DAVID CHOQUE PASTOR	05/08 /2025 18: 00	06/08 06: /2025 00	12: 00	424,32 €
DAVID CHOQUE PASTOR	10/08 /2025 18: 00	11/08 06: /2025 00	12: 00	424,32 €
DAVID CHOQUE PASTOR	20/08 /2025 18: 00	21/08 06: /2025 00	12: 00	424,32 €
DAVID CHOQUE PASTOR	23/08 /2025 06: 00	23/08 14: /2025 00	08: 00	282,88 €
DAVID CHOQUE PASTOR Resultado			44: 00	1.555,8 4€
JORDAN DORADO GOMEZ	03/08 /2025 18: 00	04/08 06: /2025 00	12: 00	424,32 €
JORDAN DORADO GOMEZ	11/08 /2025 18: 00	12/08 06: /2025 00	12: 00	424,32 €
JORDAN DORADO GOMEZ	13/08 /2025 18: 00	14/08 06: /2025 00	12: 00	424,32 €
JORDAN DORADO GOMEZ	16/08	17/08	12:	424,32



	/2025 18:00	/2025 06:00	00	€
JORDAN DORADO GOMEZ	29/08 /2025 18:00	30/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JORDAN DORADO GOMEZ	30/08 /2025 18:00	31/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JORDAN DORADO GOMEZ	31/08 /2025 18:00	01/09 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JORDAN DORADO GOMEZ			84:00	2.970,24€
LUIS FRANCISCO SANCHEZ	01/08 /2025 18:10	01/08 /2025 20:10	02:00	70,72 €
LUIS FRANCISCO SANCHEZ	02/08 /2025 16:10	02/08 /2025 18:10	02:00	70,72 €
LUIS FRANCISCO SANCHEZ	03/08 /2025 18:10	03/08 /2025 20:10	02:00	70,72 €
LUIS FRANCISCO SANCHEZ	07/08 /2025 08:00	07/08 /2025 18:00	10:00	353,60 €
LUIS FRANCISCO SANCHEZ	08/08 /2025 08:04	08/08 /2025 18:00	09:56	351,24 €
LUIS FRANCISCO SANCHEZ	09/08 /2025 16:10	09/08 /2025 20:10	04:00	141,44 €
LUIS FRANCISCO SANCHEZ	10/08 /2025 08:00	10/08 /2025 20:00	12:00	424,32 €
LUIS FRANCISCO SANCHEZ	11/08 /2025 18:10	11/08 /2025 20:10	02:00	70,72 €
LUIS FRANCISCO SANCHEZ	12/08	12/08	02:00	70,72 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación de
Documento firmado electrónicamente en el Portal de Acceso a la Información Pública Gestiona | Página 57 de 196

[REDACTED]	ZE	/2025 18: 10	/2025 20: 10	00	
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ ZE	14/08 /2025 16: 10	14/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ ZE	15/08 /2025 16: 10	15/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ ZE	16/08 /2025 16: 10	16/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ ZE	17/08 /2025 16: 10	17/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ ZE	18/08 /2025 18: 10	18/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ ZE	21/08 /2025 08: 03	21/08 /2025 20: 00	11: 57	422,55 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ ZE	22/08 /2025 08: 05	22/08 /2025 19: 59	11: 54	420,78 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ ZE	23/08 /2025 08: 00	23/08 /2025 20: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ ZE	24/08 /2025 08: 04	24/08 /2025 20: 00	11: 56	421,96 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ Z	28/08 /2025 16: 10	28/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ Z	29/08 /2025 16: 10	29/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO SANCHEZ Z	30/08 /2025 16: 10	30/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: ht
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 196



	JIS FRANCISCO SANCHEZ	31/08	31/08	04:	141,44
	Z	/2025 14:	/2025 18:	00	€
		10	10		
	JIS FRANCISCO SANCHEZ			127:	4.516,0
	Z Resultado			43	5€
	ROBERTO MARTINEZ	01/08	01/08	04:	141,44
		/2025 17:	/2025 21:	00	€
		35	35		
	ROBERTO MARTINEZ	02/08	02/08	04:	141,44
		/2025 17:	/2025 21:	00	€
		35	35		
	ROBERTO MARTINEZ	03/08	03/08	03:	111,97
		/2025 18:	/2025 21:	10	€
		25	35		
	ROBERTO MARTINEZ	04/08	05/08	11:	421,37
		/2025 18:	/2025 06:	55	€
		05	00		
	ROBERTO MARTINEZ	06/08	07/08	14:	495,04
		/2025 16:	/2025 06:	00	€
		00	00		
	ROBERTO MARTINEZ	07/08	08/08	12:	424,32
		/2025 18:	/2025 06:	00	€
		00	00		
	ROBERTO MARTINEZ	08/08	09/08	12:	424,32
		/2025 18:	/2025 06:	00	€
		00	00		
	ROBERTO MARTINEZ	09/08	10/08	12:	424,32
		/2025 18:	/2025 06:	00	€
		00	00		
	ROBERTO MARTINEZ	16/08	16/08	04:	141,44
		/2025 17:	/2025 21:	00	€
		35	35		
	ROBERTO MARTINEZ	18/08	19/08	11:	421,37
		/2025 18:	/2025 06:	55	€
		05	00		
	ROBERTO MARTINEZ	20/08	21/08	11:	421,37
		/2025 18:	/2025 06:	55	€
		05	00		

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación de
Documento firmado electrónicamente en el Portal de Transparencia
Página 50 de 196



A	ROBERTO	MARTINEZ	21/08 /2025 18:00	22/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
A	ROBERTO	MARTINEZ	22/08 /2025 18:00	23/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
A	ROBERTO	MARTINEZ	24/08 /2025 18:00	25/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
A	ROBERTO	MARTINEZ	29/08 /2025 12:03	29/08 /2025 14:30	02:27	86,63 €
A	ROBERTO	MARTINEZ	30/08 /2025 17:35	30/08 /2025 21:35	04:00	141,44 €
A	ROBERTO	MARTINEZ	31/08 /2025 18:50	31/08 /2025 21:35	02:45	97,24 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA				146:07	5.166,67 €
L	FCO. JAVIER	SANCHEZ	01/08 /2025 16:10	01/08 /2025 18:10	02:00	70,72 €
L	FCO. JAVIER	SANCHEZ	02/08 /2025 18:10	02/08 /2025 20:10	02:00	70,72 €
L	FCO. JAVIER	SANCHEZ	03/08 /2025 16:10	03/08 /2025 18:10	02:00	70,72 €
L	FCO. JAVIER	SANCHEZ	07/08 /2025 08:00	07/08 /2025 18:00	10:00	353,60 €
L	FCO. JAVIER	SANCHEZ	08/08 /2025 08:00	08/08 /2025 20:00	12:00	424,32 €
L	FCO. JAVIER	SANCHEZ	09/08 /2025 08:01	09/08 /2025 20:00	11:59	423,73 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	10/08 /2025 08: 00	10/08 /2025 20: 00	12: 00	424,32 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	11/08 /2025 18: 10	11/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	12/08 /2025 18: 10	12/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	13/08 /2025 18: 10	13/08 /2025 19: 10	01: 00	35,36 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	14/08 /2025 16: 10	14/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	15/08 /2025 16: 10	15/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	16/08 /2025 16: 10	16/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	17/08 /2025 16: 10	17/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	21/08 /2025 08: 01	21/08 /2025 20: 00	11: 59	423,73 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	22/08 /2025 08: 03	22/08 /2025 20: 00	11: 57	422,55 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	23/08 /2025 08: 00	23/08 /2025 20: 00	12: 00	424,32 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	24/08 /2025 16: 10	24/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	FCO.	JAVIER	SANCHEZ	25/08 /2025 18: 10	25/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: ht
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 196



	FCO. JAVIER SANCHEZ	26/08	26/08	02:	70,72 €
		/2025 18:10	/2025 20:10	00	
	FCO. JAVIER SANCHEZ	27/08	27/08	02:	70,72 €
		/2025 18:10	/2025 20:10	00	
	FCO. JAVIER SANCHEZ	28/08	28/08	04:	141,44 €
		/2025 16:10	/2025 20:10	00	
	FCO. JAVIER SANCHEZ	29/08	29/08	02:	70,72 €
		/2025 18:10	/2025 20:10	00	
	FCO. JAVIER SANCHEZ	30/08	30/08	04:	141,44 €
		/2025 16:10	/2025 20:10	00	
	FCO. JAVIER SANCHEZ	31/08	31/08	04:	141,44 €
		/2025 14:10	/2025 18:10	00	
	FCO. JAVIER SANCHEZ			132:	4.699,9
	L Resultado			55	3€
	ESTEFANIA CONESA	05/08	06/08	12:	424,32 €
		/2025 18:00	/2025 06:00	00	
	ESTEFANIA CONESA	08/08	09/08	12:	424,32 €
		/2025 18:00	/2025 06:00	00	
	ESTEFANIA CONESA	09/08	10/08	12:	424,32 €
		/2025 18:00	/2025 06:00	00	
	ESTEFANIA CONESA			36:	1.272,9
	DO Resultado			00	6€
	DOEL MARTINEZ MARTINEZ	06/08	07/08	14:	495,04 €
		/2025 16:00	/2025 06:00	00	
	DOEL MARTINEZ MARTINEZ	07/08	08/08	12:	424,32 €
		/2025 18:00	/2025 06:00	00	
	DOEL MARTINEZ MARTINEZ	09/08	10/08	12:	424,32 €



	/2025 18:00	/2025 06:00	00	€
JOEL MARTINEZ MARTINEZ	10/08 /2025 18:00	11/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JOEL MARTINEZ MARTINEZ	21/08 /2025 18:00	22/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JOEL MARTINEZ MARTINEZ	22/08 /2025 18:00	23/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JOEL MARTINEZ MARTINEZ	24/08 /2025 18:00	25/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JOEL MARTINEZ MARTINEZ	31/08 /2025 18:50	31/08 /2025 21:35	02:45	97,24 €
JOEL MARTINEZ MARTINEZ <i>do</i>			88:45	3.138,20 €
MANUEL IBAÑEZ PRADO	29/08 /2025 12:03	29/08 /2025 14:30	02:27	86,63 €
MANUEL IBAÑEZ PRADO	30/08 /2025 17:35	30/08 /2025 21:35	04:00	141,44 €
MANUEL IBAÑEZ PRADO	31/08 /2025 18:50	31/08 /2025 21:35	02:45	97,24 €
MANUEL IBAÑEZ PRADO <i>do</i>			09:12	325,31 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	02/08 /2025 18:00	03/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	12/08 /2025 18:06	13/08 /2025 06:00	11:54	420,78 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	14/08 /2025 18:00	15/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación de
Documento electrónico en el Portal de Acceso a la Información Pública Gestiona | Página 63 de 196



	00	00		
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	15/08 /2025 18: 02	16/08 /2025 06: 00	11: 58	423,14 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	16/08 /2025 18: 05	17/08 /2025 06: 00	11: 55	421,37 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	17/08 /2025 21: 45	18/08 /2025 01: 45	04: 00	141,44 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	27/08 /2025 18: 00	28/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	28/08 /2025 18: 00	29/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	31/08 /2025 20: 00	01/09 /2025 07: 00	11: 00	388,96 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS Resultado			98: 47	3.492,9 7€
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	03/08 /2025 18: 00	04/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	04/08 /2025 17: 35	04/08 /2025 21: 35	04: 00	141,44 €
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	17/08 /2025 18: 00	18/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	28/08 /2025 18: 00	29/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	29/08 /2025 18: 00	30/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	30/08 /2025 18: 00	31/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación de
Documento en: <http://santapola.sedelectronica.es> | Página 64 de 196



		00	00		
	CTOR FERMIN PEREZ RAJA	31/08 /2025 19: 00	01/09 /2025 07: 00	12: 00	424,32 €
	CTOR FERMIN PEREZ RAJA			76: 00	2.687,3 6€
	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	01/08 /2025 18: 00	02/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	04/08 /2025 17: 35	04/08 /2025 21: 35	04: 00	141,44 €
	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	09/08 /2025 17: 35	09/08 /2025 21: 35	04: 00	141,44 €
	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	12/08 /2025 18: 00	13/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	14/08 /2025 18: 00	15/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	15/08 /2025 18: 00	16/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	16/08 /2025 18: 00	17/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	17/08 /2025 18: 00	18/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	25/08 /2025 18: 00	26/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	28/08 /2025 18: 00	29/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	30/08 /2025 18: 00	31/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €



	00	00		
JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA	31/08 /2025 18:00	01/09 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JOSE ANTONIO ALBARRACIN ADO Resultado			128:00	4.526,08€
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	02/08 /2025 14:00	03/08 /2025 02:00	12:00	424,32 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	04/08 /2025 17:35	04/08 /2025 21:35	04:00	141,44 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	11/08 /2025 22:00	12/08 /2025 06:00	08:00	282,88 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	13/08 /2025 18:00	14/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	14/08 /2025 18:00	15/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	26/08 /2025 18:00	27/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	27/08 /2025 18:00	28/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO Resultado			72:00	2.545,92€
ALBERTO PEREZ ESTEBAN	07/08 /2025 18:00	08/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
ALBERTO PEREZ ESTEBAN	09/08 /2025 18:00	10/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
ALBERTO PEREZ ESTEBAN	10/08 /2025 18:01	11/08 /2025 06:00	11:59	423,73 €



[REDACTED]	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	19/08 /2025 18:03	20/08 /2025 06:00	11:57	422,55 €
[REDACTED]	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	21/08 /2025 18:02	22/08 /2025 06:00	11:58	423,14 €
[REDACTED]	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	22/08 /2025 18:04	23/08 /2025 06:00	11:56	421,96 €
[REDACTED]	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	23/08 /2025 18:03	24/08 /2025 06:00	11:57	422,55 €
[REDACTED]	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	31/08 /2025 18:50	31/08 /2025 21:35	02:45	97,24 €
[REDACTED]	ALBERTO PEREZ ESTEBAN			86:32	3.059,81 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA DOCH	08/08 /2025 18:00	09/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA DOCH	09/08 /2025 21:45	10/08 /2025 01:00	03:15	114,92 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA DOCH	15/08 /2025 21:45	16/08 /2025 01:45	04:00	141,44 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA DOCH	16/08 /2025 21:45	17/08 /2025 01:45	04:00	141,44 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA DOCH	18/08 /2025 18:00	19/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA DOCH	21/08 /2025 18:00	22/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA DOCH	31/08 /2025 21:45	01/09 /2025 01:45	04:00	141,44 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente por el Ayuntamiento de Santa Pola



	<i>RITA MARIA MARINA</i>		<i>51:</i>	<i>1.812,2</i>
	<i>LOCH Resultado</i>		<i>15</i>	<i>0€</i>
JORDI AMOROS TORRO	01/08 /2025 18: 01	02/08 /2025 06: 00	11: 59	423,73 €
JORDI AMOROS TORRO	02/08 /2025 18: 00	03/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
JORDI AMOROS TORRO	03/08 /2025 18: 00	04/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
JORDI AMOROS TORRO	08/08 /2025 21: 45	09/08 /2025 01: 45	04: 00	141,44 €
JORDI AMOROS TORRO	09/08 /2025 21: 45	10/08 /2025 01: 45	04: 00	141,44 €
JORDI AMOROS TORRO	13/08 /2025 18: 00	14/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
JORDI AMOROS TORRO	14/08 /2025 18: 00	15/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
JORDI AMOROS TORRO	15/08 /2025 18: 00	16/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
JORDI AMOROS TORRO	16/08 /2025 17: 35	16/08 /2025 21: 35	04: 00	141,44 €
JORDI AMOROS TORRO	28/08 /2025 18: 00	29/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
JORDI AMOROS TORRO	29/08 /2025 18: 01	30/08 /2025 06: 00	11: 59	423,73 €
JORDI AMOROS TORRO	30/08 /2025 18: 00	31/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación de
Documento firmado electrónicamente en el Portal de Transparencia
Página 68 de 196



[REDACTED]	JORDI AMOROS TORRO	31/08 /2025 19:00	01/09 /2025 07:00	12:00	424,32 €
[REDACTED]	JORDI AMOROS TORRO ado			131:58	4.666,34€
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	01/08 /2025 18:00	02/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	02/08 /2025 18:00	03/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	08/08 /2025 21:45	09/08 /2025 01:45	04:00	141,44 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	09/08 /2025 21:45	10/08 /2025 01:45	04:00	141,44 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	13/08 /2025 18:00	14/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	14/08 /2025 18:00	15/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	15/08 /2025 18:00	16/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	16/08 /2025 18:00	17/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	28/08 /2025 18:00	29/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	29/08 /2025 17:35	29/08 /2025 21:35	04:00	141,44 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	30/08 /2025 18:00	31/08 /2025 06:00	12:00	424,32 €



[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER	31/08 /2025 19: 00	01/09 /2025 07: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES OLIVER ado			120: 00	4.243,2 0€
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	01/08 /2025 08: 00	01/08 /2025 18: 00	10: 00	353,60 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	02/08 /2025 10: 00	02/08 /2025 20: 00	10: 00	353,60 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	03/08 /2025 08: 02	03/08 /2025 20: 00	11: 58	423,14 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	04/08 /2025 18: 10	04/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	05/08 /2025 18: 10	05/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	06/08 /2025 18: 10	06/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	07/08 /2025 16: 10	07/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	08/08 /2025 16: 10	08/08 /2025 18: 10	02: 00	70,72 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	09/08 /2025 16: 10	09/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	10/08 /2025 16: 10	10/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	14/08 /2025 08: 00	14/08 /2025 20: 00	12: 00	424,32 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación de
Documento firmado electrónicamente en el Portal de Transparencia
Página 70 de 196



	ALBERTO MARTIN FEO	15/08 /2025 16: 10	15/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	ALBERTO MARTIN FEO	16/08 /2025 08: 00	16/08 /2025 20: 00	12: 00	424,32 €
	ALBERTO MARTIN FEO	17/08 /2025 08: 00	17/08 /2025 20: 00	12: 00	424,32 €
	ALBERTO MARTIN FEO	22/08 /2025 16: 10	22/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	ALBERTO MARTIN FEO	23/08 /2025 16: 10	23/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	ALBERTO MARTIN FEO	24/08 /2025 16: 10	24/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	ALBERTO MARTIN FEO	26/08 /2025 18: 10	26/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
	ALBERTO MARTIN FEO	27/08 /2025 18: 10	27/08 /2025 20: 10	02: 00	70,72 €
	ALBERTO MARTIN FEO	28/08 /2025 08: 00	28/08 /2025 20: 00	12: 00	424,32 €
	ALBERTO MARTIN FEO	29/08 /2025 08: 00	29/08 /2025 20: 00	12: 00	424,32 €
	ALBERTO MARTIN FEO	30/08 /2025 16: 10	30/08 /2025 20: 10	04: 00	141,44 €
	ALBERTO MARTIN FEO	31/08 /2025 19: 00	01/09 /2025 07: 00	12: 00	424,32 €
	ALBERTO MARTIN FEO			147:	5.232,1
	do			58	0€

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025



	FRANCISCO JUAN LOPEZ	04/08	05/08	12:	424,32
	Y	/2025 18:00	/2025 06:00	00	€
	FRANCISCO JUAN LOPEZ	16/08	16/08	03:	137,31
	Y	/2025 17:42	/2025 21:35	53	€
	FRANCISCO JUAN LOPEZ	17/08	17/08	04:	141,44
	Y	/2025 17:35	/2025 21:35	00	€
	FRANCISCO JUAN LOPEZ	20/08	21/08	12:	424,32
	Y	/2025 18:00	/2025 06:00	00	€
	FRANCISCO JUAN LOPEZ	21/08	22/08	12:	424,32
	Y	/2025 18:00	/2025 06:00	00	€
	FRANCISCO JUAN LOPEZ	22/08	23/08	12:	424,32
	Y	/2025 18:00	/2025 06:00	00	€
	FRANCISCO JUAN LOPEZ	24/08	25/08	12:	424,32
	Y	/2025 18:00	/2025 06:00	00	€
	FRANCISCO JUAN LOPEZ	31/08	31/08	03:	121,40
	Y	/2025 05:45	/2025 09:11	26	€
	FRANCISCO JUAN LOPEZ	31/08	31/08	02:	97,24
	Y	/2025 18:50	/2025 21:35	45	€
	FRANCISCO JUAN LOPEZ			74:	2.618,9
	Y Resultado			04	9€
	MANUEL SANCHEZ	01/08	02/08	12:	424,32
	LAN	/2025 18:00	/2025 06:00	00	€
	MANUEL SANCHEZ	02/08	03/08	12:	424,32
	LAN	/2025 18:00	/2025 06:00	00	€
	MANUEL SANCHEZ	15/08	16/08	12:	424,32
	LAN	/2025 18:00	/2025 06:00	00	€



MANUEL SANCHEZ ABELLAN	29/08 /2025 00	30/08 18: /2025 00	12: 06: 00	424,32 €
MANUEL SANCHEZ ABELLAN	30/08 /2025 00	31/08 18: /2025 00	12: 06: 00	424,32 €
MANUEL SANCHEZ ABELLAN	31/08 /2025 00	01/09 19: /2025 00	12: 07: 00	424,32 €
MANUEL SANCHEZ ABELLAN <i>do</i>			72: 00	2.545,9 2€
ANTONIO BALSALOBRE	04/08 /2025 00	05/08 18: /2025 00	12: 06: 00	424,32 €
ANTONIO BALSALOBRE	06/08 /2025 00	07/08 16: /2025 00	14: 06: 00	495,04 €
ANTONIO BALSALOBRE	08/08 /2025 00	09/08 18: /2025 00	12: 06: 00	424,32 €
ANTONIO BALSALOBRE	09/08 /2025 00	10/08 18: /2025 00	12: 06: 00	424,32 €
ANTONIO BALSALOBRE	22/08 /2025 00	23/08 18: /2025 00	12: 06: 00	424,32 €
ANTONIO BALSALOBRE	24/08 /2025 00	25/08 18: /2025 00	12: 06: 00	424,32 €
ANTONIO BALSALOBRE	31/08 /2025 45	01/09 21: /2025 45	04: 01: 00	141,44 €
ANTONIO BALSALOBRE POLO <i>do</i>			78: 00	2.758,0 8€
MARÍA JEZABEL ARGUES RAMIREZ	01/08 /2025 45	02/08 21: /2025 45	04: 01: 00	141,44 €
MARÍA JEZABEL	18/08	19/08	12:	424,32



[REDACTED] MARGUES RAMIREZ	/2025 18: 00	/2025 06: 00	00	€
MARÍA JEZABEL MENARGUES <i>Resultado</i>			16: 00	565,76 €
[REDACTED] ORGE POMARES VALLE	06/08 /2025 14: 00	06/08 /2025 22: 00	08: 00	282,88 €
[REDACTED] ORGE POMARES VALLE	10/08 /2025 06: 00	10/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
[REDACTED] ORGE POMARES VALLE	22/08 /2025 06: 00	22/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
[REDACTED] ORGE POMARES VALLE	23/08 /2025 18: 00	24/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
JORGE POMARES VALLE <i>do</i>			36: 00	1.272,9 6€
[REDACTED] UCÍA FUERTES PALOMARES	15/08 /2025 06: 00	15/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
[REDACTED] UCÍA FUERTES PALOMARES	16/08 /2025 06: 00	16/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
[REDACTED] UCÍA FUERTES PALOMARES	17/08 /2025 06: 00	17/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
[REDACTED] UCÍA FUERTES PALOMARES	31/08 /2025 06: 00	31/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
UCÍA FUERTES PALOMARES <i>do</i>			32: 00	1.131,5 2€
[REDACTED] ERGIO MANUEL IGLESIAS	01/08 /2025 16: 35	02/08 /2025 01: 45	09: 10	324,13 €
[REDACTED] ERGIO MANUEL IGLESIAS	03/08 /2025 14: 00	03/08 /2025 22: 00	08: 00	282,88 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025



SERGIO MANUEL IGLESIAS	12/08 /2025 06: 25	12/08 /2025 14: 25	08: 00	282,88 €
SERGIO MANUEL IGLESIAS	17/08 /2025 06: 00	17/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
SERGIO MANUEL IGLESIAS	31/08 /2025 06: 00	31/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
SERGIO MANUEL IGLESIAS			41:	1.455,6
Resultado			10	5€
JOSE ANTONIO GABALDÓN OSA	02/08 /2025 06: 00	02/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
JOSE ANTONIO GABALDÓN OSA	04/08 /2025 14: 00	04/08 /2025 22: 00	08: 00	282,88 €
JOSE ANTONIO GABALDÓN OSA	13/08 /2025 06: 00	13/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
JOSE ANTONIO GABALDÓN OSA	14/08 /2025 06: 00	14/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
JOSE ANTONIO GABALDÓN OSA	31/08 /2025 06: 00	31/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
JOSE ANTONIO GABALDÓN			40:	1.414,4
OSA Resultado			00	0€
JUAN ANDRÉS MONTORO ADES	18/08 /2025 06: 00	18/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
JUAN ANDRÉS MONTORO			08:	282,88
ADES Resultado			00	€
MARTIN JESÚS NAVARRO LEA	02/08 /2025 06: 00	02/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
MARTIN JESÚS NAVARRO LEA	12/08 /2025 06: 00	12/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €



		00	00		
	MARTIN JESÚS NAVARRO EA	16/08 /2025 06: 00	16/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
	MARTIN JESÚS NAVARRO EA	30/08 /2025 14: 00	30/08 /2025 22: 00	08: 00	282,88 €
	MARTIN JESÚS NAVARRO EA	31/08 /2025 06: 00	31/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
	MARTIN JESÚS NAVARRO EA Resultado			40: 00	1.414,4 0€
	PAULA QUIJADA NDEZ	13/08 /2025 06: 00	13/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
	PAULA QUIJADA NDEZ	31/08 /2025 06: 00	31/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
	PAULA QUIJADA FERNÁNDEZ do			16: 00	565,76 €
	ANTONIO MARTIN PICAZO	08/08 /2025 18: 00	09/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	ANTONIO MARTIN PICAZO	10/08 /2025 18: 00	11/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
	ANTONIO MARTIN PICAZO	20/08 /2025 10: 00	20/08 /2025 20: 00	10: 00	353,60 €
	ANTONIO MARTIN PICAZO	21/08 /2025 08: 02	21/08 /2025 20: 00	11: 58	423,14 €
	ANTONIO MARTIN PICAZO	25/08 /2025 10: 00	25/08 /2025 20: 00	10: 00	353,60 €
	ANTONIO MARTIN PICAZO o			55: 58	1.978,9 8€



[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR BELDA	04/08 /2025 06: 00	04/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR BELDA	08/08 /2025 18: 00	09/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR BELDA	19/08 /2025 10: 00	19/08 /2025 20: 00	10: 00	353,60 €
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR BELDA	21/08 /2025 06: 00	21/08 /2025 14: 00	08: 00	282,88 €
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR BELDA	23/08 /2025 18: 00	24/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR BELDA			50: 00	1.768,0 0€
[REDACTED]	SONIA MINGOT GÓMEZ	09/08 /2025 18: 00	10/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	SONIA MINGOT GÓMEZ	23/08 /2025 18: 00	24/08 /2025 06: 00	12: 00	424,32 €
[REDACTED]	SONIA MINGOT GÓMEZ			24: 00	848,64 €
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	14/08 /2025 14: 00	14/08 /2025 22: 00	08: 00	282,88 €
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	26/08 /2025 14: 00	26/08 /2025 22: 00	08: 00	282,88 €
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	27/08 /2025 14: 00	27/08 /2025 22: 00	08: 00	282,88 €
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	28/08 /2025 13: 45	28/08 /2025 21: 45	08: 00	282,88 €
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	31/08	31/08	08:	282,88



	/2025 06:00	/2025 14:00	00	€
TOMÁS FENOLL GÓMEZ			40:00	1.414,40€
JORDI TORRENTS VERDU	01/08 /2025 06:00	01/08 /2025 14:00	08:00	282,88 €
JORDI TORRENTS VERDU	14/08 /2025 06:00	14/08 /2025 14:00	08:00	282,88 €
JORDI TORRENTS VERDU	16/08 /2025 06:00	16/08 /2025 14:00	08:00	282,88 €
JORDI TORRENTS VERDU	29/08 /2025 13:45	29/08 /2025 21:45	08:00	282,88 €
JORDI TORRENTS VERDU	31/08 /2025 06:00	31/08 /2025 14:00	08:00	282,88 €
JORDI TORRENTS VERDU			40:00	1.414,40€
ALFONSO RUIZ NAVARRO	04/08 /2025 06:00	04/08 /2025 14:00	08:00	282,88 €
ALFONSO RUIZ NAVARRO	06/08 /2025 14:00	06/08 /2025 22:00	08:00	282,88 €
ALFONSO RUIZ NAVARRO	08/08 /2025 14:00	08/08 /2025 22:00	08:00	282,88 €
ALFONSO RUIZ NAVARRO			24:00	848,64€
RODRIGO MARTINEZ GRASA	04/08 /2025 08:00	04/08 /2025 18:00	10:00	436,00 €
RODRIGO MARTINEZ GRASA Resultado			10:00	436,00€

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025



[REDACTED]	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ T	23/08 /2025 06: 03	23/08 /2025 13: 59	07: 56	308,61 €
[REDACTED]	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ T	30/08 /2025 08: 30	30/08 /2025 20: 30	12: 00	466,80 €
[REDACTED]	<i>ROQUE MIGUEL ALEMAÑ T Resultado</i>			<i>19: 56</i>	<i>775,41 €</i>
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	01/08 /2025 18: 00	02/08 /2025 06: 00	12: 00	466,80 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	02/08 /2025 18: 00	03/08 /2025 06: 00	12: 00	466,80 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	04/08 /2025 17: 35	04/08 /2025 21: 35	04: 00	155,60 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	09/08 /2025 17: 35	09/08 /2025 21: 35	04: 00	155,60 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	13/08 /2025 18: 00	14/08 /2025 06: 00	12: 00	466,80 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	14/08 /2025 18: 00	15/08 /2025 06: 00	12: 00	466,80 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	15/08 /2025 18: 00	16/08 /2025 06: 00	12: 00	466,80 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	16/08 /2025 18: 00	17/08 /2025 06: 00	12: 00	466,80 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	25/08 /2025 18: 00	26/08 /2025 06: 00	12: 00	466,80 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO GARCIA	29/08 /2025 18: 00	30/08 /2025 06: 00	12: 00	466,80 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación de
Documento firmado electrónicamente en el Portal de Transparencia
Página 79 de 196



	RUBEN DOMINGO GARCIA	30/08 /2025 17: 35	30/08 /2025 21: 35	04: 00	155,60 €
	RUBEN DOMINGO GARCIA	31/08 /2025 18: 00	01/09 /2025 06: 00	12: 00	466,80 €
	RUBEN DOMINGO GARCIA <i>Resultado</i>			120: 00	4.668,0 0€
	DULCINEA BONMATI	01/08 /2025 17: 35	01/08 /2025 21: 35	04: 00	155,60 €
	DULCINEA BONMATI	02/08 /2025 17: 35	02/08 /2025 21: 35	04: 00	155,60 €
	DULCINEA BONMATI	16/08 /2025 17: 35	16/08 /2025 21: 35	04: 00	155,60 €
	DULCINEA BONMATI	29/08 /2025 17: 35	29/08 /2025 21: 35	04: 00	155,60 €
	DULCINEA BONMATI	30/08 /2025 17: 35	30/08 /2025 21: 35	04: 00	155,60 €
	DULCINEA BONMATI	31/08 /2025 18: 50	31/08 /2025 21: 35	02: 45	106,98 €
	DULCINEA BONMATI PASTOR <i>Resultado</i>			22: 45	884,98 €
	ORGE DE LA CHICA BLASCO	01/08 /2025 21: 45	02/08 /2025 01: 45	04: 00	155,60 €
	ORGE DE LA CHICA BLASCO	02/08 /2025 21: 45	03/08 /2025 02: 00	04: 15	165,33 €
	ORGE DE LA CHICA BLASCO	03/08 /2025 21: 45	04/08 /2025 01: 45	04: 00	155,60 €
	ORGE DE LA CHICA BLASCO	07/08	07/08	10:	389,00



	/2025 13: 00	/2025 23: 00	00	€
ORGE DE LA CHICA BLASCO	08/08 /2025 13: 00	09/08 /2025 01: 00	12:	466,80 €
ORGE DE LA CHICA BLASCO	09/08 /2025 13: 00	10/08 /2025 01: 00	12:	466,80 €
ORGE DE LA CHICA BLASCO	10/08 /2025 13: 00	11/08 /2025 01: 00	12:	466,80 €
ORGE DE LA CHICA BLASCO	12/08 /2025 21: 45	13/08 /2025 01: 45	04:	155,60 €
ORGE DE LA CHICA BLASCO	15/08 /2025 21: 45	16/08 /2025 01: 45	04:	155,60 €
ORGE DE LA CHICA BLASCO	16/08 /2025 21: 45	17/08 /2025 01: 45	04:	155,60 €
ORGE DE LA CHICA BLASCO	17/08 /2025 21: 45	18/08 /2025 01: 45	04:	155,60 €
ORGE DE LA CHICA BLASCO	22/08 /2025 13: 30	22/08 /2025 22: 30	09:	350,10 €
ORGE DE LA CHICA BLASCO	24/08 /2025 13: 30	24/08 /2025 22: 50	09:	363,07 €
ORGE DE LA CHICA BLASCO	31/08 /2025 21: 45	01/09 /2025 01: 45	04:	155,60 €
JORGE DE LA CHICA BLASCO ado			96: 35	3.757,1 0€
JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	01/08 /2025 19: 13	02/08 /2025 01: 45	06:	338,75 €
JOSE MIGUEL ZARAGOZA	02/08	02/08	01:	92,47 €



ANDEZ	/2025 12: 13	/2025 14: 00	47	
JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	02/08 /2025 14: 00	02/08 /2025 20: 00	06: 00	311,10 €
JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	08/08 /2025 19: 06	08/08 /2025 23: 07	04: 01	208,26 €
JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	09/08 /2025 15: 00	09/08 /2025 20: 36	05: 36	290,36 €
JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	10/08 /2025 11: 22	10/08 /2025 14: 00	02: 38	136,54 €
JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	23/08 /2025 13: 34	23/08 /2025 22: 00	08: 26	437,27 €
JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	30/08 /2025 12: 30	30/08 /2025 22: 30	10: 00	518,50 €
JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ Resultado			45: 00	2.333,2 5€
al Suma			3002 :25	107.907 ,66€

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS . Expediente 18923/2025. Derechos y Deberes RetributivosSERVICIO MERCADOS. PERSONAL FUNCIONARIO. Gratificación servicios extraordinarios ABRIL 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 30/04/2025 por parte del Técnico Superior de Comercio de este

Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal del Area y la Concejala de Personal, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de Doña Manuela Amoros Martínez, necesarios para la organización y ejecución de los servicios extraordinarios realizados el mes de ABRIL 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5738 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a **SERVICIO MERCADOS**, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211114930015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ABRIL 2025.

Nombre y apellido		Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
MANUELA MARTINEZ	AMOROS	07:54:00	27,14€	214,41€
Nombre y apellido		Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Importe Total
MANUELA MARTINEZ	AMOROS	15:34:00	32,65€	508,25€
TOTAL A PAGAR: 722,66€				

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Expediente 936/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Mayor, 61	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 936/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por DOCE 23 EN HOSTELERÍA, S.L., para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente, con emplazamiento en C/ MAYOR, 61, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5784 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a DOCE 23 EN HOSTELERÍA, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ MAYOR, 61

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 311,08 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 1309,80 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

5º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

7º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

Expediente 19447/2025. Contrato Menor de Suministros - EQUIPOS DE MEDICION CLORO, PH Y TURBIDIMETRO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 08/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Dotar de equipos homologados para la toma de medidas, calibración y control de los parámetros de agua en cumplimiento del Real Decreto 487/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y del Real Decreto 742 /2013, que regula los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Don Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La adquisición de estos equipos resulta imprescindible para que el Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y el Programa de Control Sanitario de Legionella (PPCL) dispongan de los medios técnicos necesarios para realizar mediciones precisas de turbidez, cloro, pH y temperatura, asegurando el control de calidad del agua y la prevención de riesgos para la salud pública.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LOZAR TRATAMIENTOS DEL AGUA, S.L.U., con NIF B-53472122, con número de presupuesto n.º 348 de fecha 01/10/2025 y por un importe de 1.382,38 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2202500011477 por importe de 1.382,38 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5778 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por LOZAR TRATAMIENTOS DEL AGUA, S.L.U. para la contratación de Dotar de equipos homologados para la toma de medidas, calibración y control de los parámetros de agua en cumplimiento del Real Decreto 487/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y del Real Decreto 742/2013, que regula los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.382,38 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 2202500011477

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de LOZAR TRATAMIENTOS DEL AGUA, S.L.U., con CIF B-53472122, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Dotar de equipos homologados para la toma de medidas, calibración y control de los parámetros de agua en cumplimiento del Real Decreto 487/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y del Real Decreto 742/2013, que regula los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

*Precio del contrato - 1.382,38 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - de 2 a 5 días.

*Plazo de garantía - 2 años

*Responsable del contrato – Nombre: Don Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”



Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 19179/2025. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 30 de septiembre de 2025 registro de entrada por parte de don [REDACTED] Laboral fijo de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de una paga anticipada a devolver en 12 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Administrativo jefe de grupo de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Que en relación a lo expuesto, existe e RC N.º Ref: **22025004157**, de fecha 3 de octubre de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5726 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] laboral fijo de este Ayuntamiento, un anticipo ordinario de 1.524,00 € equivalente a una mensualidad íntegra de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Fiestas. Expediente 13880/2025. Contrato Menor-Pago factura "Contratación de servicios profesionales para autorización y control de eventos".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de servicios profesionales para autorización y control de eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/08/2025 a la empresa Álvaro Bustos Rodríguez por un importe de 14.700 € que más la repercusión del IVA (3.087 €) asciende a un total de 17.787 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-6, de fecha 17/09/2025, por un importe total de 1.047,38 €, presentada por Álvaro Bustos Rodríguez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5734 de 7 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/09/2025	Emit-6	Álvaro Bustos Rodríguez	1.047,38 €		220250008611

ACTIVIDADES.-Expediente 13550/2021. Solicitud de Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.-CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por D. MUHAMMAD SAGER , con N.I.E.. ****3369*, de fecha 07-10-2025 con registro de entrada número 2025-E-RC-14524, solicitando el cambio de titularidad del expediente 49/17 de licencia de apertura mediante declaración responsable , que se estaba tramitando a nombre de JOSEFINA VIDAL POMARES.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5752 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 49/17 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de "BAR DE TAPAS-PIZZERIA", con emplazamiento en C/ MUELLE, 14-1-1 de esta localidad a favor de MUHAMMAD SAGER , con N.I.E.. ****3369*.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.



Juventud-Expediente 19488/2025. Contrato Menor- Montaje sonido iluminación fiesta navidad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 08/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: MONTAJE SONIDO E ILUMINACION FIESTA JOVEN NAVIDAD 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de realizar un montaje espectacular adecuado a una fiesta en fechas navideñas, pensada para la juventud, ubicada en el Castillo, ofreciendo actuaciones de DJ's , sonido , iluminación y pantalla led, para potenciar un evento demandado especialmente por este colectivo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EUSEBIO GARCÍA MARTÍNEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0129/25 y por un importe de 5.396,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011475 por importe de 5.396,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5795 de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por EUSEBIO GARCÍA MARTÍNEZ para la contratación de MONTAJE SONIDO E ILUMINACION FIESTA JOVEN NAVIDAD 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.396,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011475

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de EUSEBIO GARCÍA MARTÍNEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación:
Verificación de
Documento firmado electrónicamente por el Ayuntamiento de Santa Pola

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - MONTAJE SONIDO E ILUMINACION FIESTA JOVEN NAVIDAD 2025
- *Precio del contrato - 5.396,6 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Diciembre 2025
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RACOJOVE”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES - Expediente 19314/2025. Contrato Menor de Servicios - CAMBIO DE VASO EXPANSIÓN DE LA BOMBA UBICADA EN EL PABELLÓN LARA GONZÁLEZ

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 07/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: CAMBIO DE VASO DE EXPANSIÓN MÁS EL MATERIAL PARA SU SUSTITUCIÓN EN EL PABELLÓN LARA GONZÁLEZ.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Vicente José Más Espinos – Encargado instalaciones deportivas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por una avería existente, la cual es necesario dar solución a este problema.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Instalaciones Ribera, S.L., con NIF B03287513, con número de presupuesto 5670 y por un importe de 1.106,11 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011445 por importe de 1.106,11 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5791 de 9 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Instalaciones Ribera, S.L. para la contratación de CAMBIO DE VASO DE EXPANSIÓN MÁS EL MATERIAL PARA SU SUSTITUCIÓN EN EL PABELLÓN LARA GONZÁLEZ.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.106,11 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011445

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Instalaciones Ribera, S.L., con CIF B03287513, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CAMBIO DE VASO DE EXPANSIÓN MÁS EL MATERIAL PARA SU SUSTITUCIÓN EN EL PABELLÓN LARA GONZÁLEZ.

*Precio del contrato - 1.106,11 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días desde la notificación

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Vicente José Más Espinos – Encargado instalaciones deportivas. E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**RECURSOS HUMANOS .Expediente 18986/2025. Derechos y Deberes Retributivos.
SERVICIO MERCADOS. PERSONAL LABORAL . MAYO 2025**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 03/06/2025 por parte de la Administrativa adscrita a Mercados/Mercadillos , con el visto bueno del Concejal de Area y la Concejala de Personal, en el se que indican los servicios extraordinarios realizados por don Antonio Cervera Bonmatí, durante el mes de MAYO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5762 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211121710015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de MAYO 2025..

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
ANTONIO CERVERA BONMATÍ	13:33:00	24,96€	338,21€

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**RECURSOS HUMANOS . Expediente 18683/2025. Derechos y Deberes Retributivos.
NEGOCIADO CULTURA . PERSONAL LABORAL. ABRIL 2025**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 02/07/2025 por parte de la Directora del Museo , con el visto bueno del Concejal de Area y la Concejala de Personal, en el se que indican los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito al NEGOCIADO DE CULTURA durante el mes de ABRIL 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5761 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Cultura, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123340015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ABRIL 2025.

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Importe Total
MARI ANGELES SEMPERE LINARES	06:44:00	35,04 €	235,94 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS . Expediente 18967/2025. Derechos y Deberes Retributivos. NEGOCIADO URBANISMO .PERSONAL FUNCIONARIO. ABRIL,MAYO y JUNIO 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 18/07/2025 por parte de la Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del Area , en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Negociado de Urbanismo, necesarios para la organización y ejecución de los servicios extraordinarios realizados los meses de ABRIL-MAYO Y JUNIO DE 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5758 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de octubre de 2025, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Urbanismo, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111510015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ABRIL , MAYO y JUNIO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
LUCIA SANCHEZ NOGUERA	37:07:00	50,66€	1.880,33€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

EVENTOS- Expediente 18370/2025. Autorización Segunda Edición Premio Interpretación Musical Santa Pola-Casa Mediterráneo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola y Casa Mediterráneo presentan la segunda edición del Premio de Interpretación Musical “Santa Pola -Casa Mediterráneo” el próximo sábado 18 de octubre

en el Castillo-Fortaleza. Esta es una convocatoria destinada a generar un espacio artístico de encuentro entre el Ensemble Casa Mediterráneo, el público de Santa Pola y jóvenes músicos solistas de todos los países del Mediterráneo que presenten su candidatura.es

“Casa Mediterráneo”, por medio de su orquesta residente “Ensemble Casa Mediterráneo”, presta una especial mirada a la música como vehículo de comunicación y entendimiento entre los pueblos. La flauta es el instrumento elegido en esta segunda edición del PIMSPCM por tratarse de un instrumento de antiguo arraigo en las tradiciones musicales de ambas orillas del Mar Mediterráneo.

El objetivo es reconocer y premiar a tres jóvenes flautistas (1er, 2º y 3er Premio) provenientes de cualquier país del arco Mediterráneo, para impulsar y servir de estímulo motivacional en su carrera.

Vistos los informes de disponibilidad emitidos por los Departamentos de Servicios Generales y el de Electricidad Municipales

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5800 de 10 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a la realización de la segunda edición del Premio de Interpretación Musical “Santa Pola -Casa Mediterráneo” el próximo sábado 18 de octubre en el Castillo-Fortaleza.

2º.- 2º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura municipal:

- Equipo de sonido y microfonía
- Equipo de iluminación
- Atril
- 612 sillas
- 2 mesas con mantel
- 1 taburete
- 12 fundas sillas

3º.- Autorizar al Departamento Municipal de Electricidad a realizar las instalaciones

necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento del acto.

4º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y a los Departamentos de Servicios Generales y Electricidad.

Fiestas. Expediente 19344/2025. Contrato Menor "Premios Concurso escaparatismo y balcones 2025".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 07/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Premios concurso decoración balcones y fachadas Navidad 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo del tradicional concurso de fachadas y balcones con ambientación navideña, se pretende premiar a las dos mejores decoraciones con una tablet de última generación. Los/as ganadores/as serán designados/as por un jurado que visitará todos y cada uno de las fachadas y balcones que quieran participar, previa inscripción en el Ayuntamiento.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sempere y Andreu, SL, con NIF B53005021, con número de presupuesto 307 y por un importe de 300 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011474 por importe de 300 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5803 de 10 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Sempere y Andreu, SL para la contratación de Premios concurso decoración balcones y fachadas Navidad 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 300 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250011474

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sempere y Andreu, SL, con CIF B53005021, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Premios concurso decoración balcones y fachadas Navidad 2025
- *Precio del contrato - 300 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PLAYAS. EXPEDIENTE 19196/2025. CONTRATO MENOR SERVICIOS RENOVACIÓN CERTIFICADO GESTOR DE LA CALIDAD PERSONAL ADL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Gestión de Calidad de Playas con fecha 07/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: contrato Asociación Española para la Calidad renovación certificado Gestor de la Calidad personal ADL.

Se adjunta la siguiente documentación:

- RC (Retención de Crédito) con número 220250011469 por importe de 217,80 euros.
- Informe justificativo del contrato, emitido por la responsable del contrato y el concejal del área, en la que se establece que la necesidad viene motivada porque está próxima la fecha de vencimiento del certificado de Gestor de la Calidad de doña Margarita López Sánchez, personal municipal, que se encuentra actualmente desempeñando sus funciones en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de Playas.
- Factura proforma 001/186 emitida por la Asociación Española para la Calidad (AEC).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5829 de 13 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS:

1º Aprobar la oferta, expedida por por la Asociación Española para la Calidad (AEC) para la contratación de renovación certificado Gestor de la Calidad personal ADL; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 217,80 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito número 220250011469.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de renovación certificado Gestor de la Calidad personal ADL, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Española para la Calidad (AEC), con CIF G28210029, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto - renovación certificado Gestor de la Calidad personal ADL.
- * Precio del contrato - 217,80 € (21% IVA incluido).
- * Plazo de entrega y/o ejecución – hasta diciembre 2025.
- * Plazo de garantía – no aplica
- * Responsable del contrato – Nombre: Margarita López Sánchez. E-mail: playas1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “690 Playas”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 2. DOCUMENTOS CONTABLES 2025-6254 [RC 220250011469]
- Anexo 3. Informe de necesidad y objeto del contrato (07.10.2025)
- Anexo 4. Factura proforma (001/186) (07.10.2025)

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22404/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en la acera de la C/San Josep N°20, el 27/09/2024. Aporta informe médico pericial con una valoración de los daños físicos por importe de 5.547,12 euros

2.- Comparecencia testifical D. Josue Romero Borrallo con fecha 17/12/2024.

3.- Informe técnico, de fecha 12/03/2025, que dice:“(..)*se comprueba que las baldosas levantadas corresponden a una arqueta de acometida de saneamiento. Según el Reglamento del Servicio Municipal de Alcantarillado, el mantenimiento de la arqueta sifónica, incluso estando en el vial público, será por cuenta del propietario o comunidad de propietarios.(..)*”

4.- Informe de Hidraqua, de fecha 14/03/2025, que dice:“(..)*Que según el artículo 24 del Reglamento del Servicio Municipal de Alcantarillado, la arqueta existente en la acera donde se produjo la caída de D.ª Teresa es competencia exclusiva de la comunidad de propietarios (...)*”



5.- Se concede trámite de audiencia a la Comunidad de propietarios de la C/San Josep N°20, con fecha 7/04/2025, sin que ésta presente alegaciones.

6.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, de fecha 10/04/2025, con referencia para la reclamación 20243961, que dice: *"(...) Revisada la documentación, comprobamos que las losas de baldosa levantadas corresponde a una arqueta de acometida de agua, correspondiendo su mantenimiento a la comunidad de propietarios. Por lo tanto, el ayuntamiento no es responsable de su mantenimiento, y en consecuencia de los daños, por lo que entendemos que deberían de desestimar la reclamación.(...)"*

7.- Concedido trámite de audiencia a Dña [REDACTED] on fecha 20/05/2025, no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

8.- Informe Jurídico, de fecha 30/09/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que dice: *"(...) Siendo imprescindible que para que se dé responsabilidada patrimonial de la Administración, la existencia de nexo causal (causa-efecto), visto que, en línea con la jurisprudencia y órganos consultivos, la deficiencia alegada en el pavimento de la acera no supone un incumplimiento del estándar de seguridad exigible al servicio público de que se trata, no existiendo, en consecuencia, causa directa inmediata del funcionamiento normal o anormal del servicio público y la lesión alegada, a la vista, asimismo, de lo referido en el apartado C) de la presente C.J como que dicho desperfecto es evitable por disponer de claridad y espacio suficiente para poder visualizarlo y evitarlo llevando una mínima diligencia, se entiende no queda acreditada por la reclamante la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados (...)"*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5817 de 13 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en la acera de la C/San Josep N°20, el 27/09/2024, de conformidad con el informe que sirve de motivación al presente acuerdo:

- Informe Jurídico, de fecha 30/09/2025, referenciado en el punto 7 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:20243961) y a la Comunidad de propietarios de la C/San Josep N°20.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Informe expte. R.P. 22404-2024

BIBLIOTECA - Expediente 18116/2025. Contrato Menor - APROB CONTRATO DESATASCO ASEOS VILLA ADELAIDA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 18/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Para arreglar el atasco en los aseos de Villa Adelaida, pasar cámara de TV para detectar avería o atasco, introducir manguera por aseo, retirada de inodoro por empresa de fontanería, utilizar cuba y personal especializado.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por LUCÍA SÁNCHEZ NOGUERA Y MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por que es urgente realizar dicha reparación, para el buen funcionamiento y uso del Centro, de no ser así, hay que cerrar el centro. Son los únicos aseos de uso público y del personal.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DESATASCOS Y LIMPIEZAS EL RAYO S.L., con NIF B53635942, con número de presupuesto 0 y por un importe de 660 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010476 por importe de 660 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5827 de 13 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por DESATASCOS Y LIMPIEZAS EL RAYO S.L. para la contratación de Para arreglar el atasco en los aseos de Villa Adelaida, pasar cámara de TV para detectar avería o atasco, introducir manguera por aseo, retirada de inodoro por empresa de fontanería, utilizar cuba y personal especializado; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 660 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010476

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de DESATASCOS Y LIMPIEZAS EL RAYO S.L., con CIF B53635942, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Para arreglar el atasco en los aseos de Villa Adelaida, pasar cámara de TV para detectar avería o atasco, introducir manguera por aseo, retirada de inodoro por empresa de fontanería, utilizar cuba y personal especializado

*Precio del contrato - 660 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Urgente

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: LUCIA SÁNCHEZ NOGUERA Y MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18198/2025. Contrato de Suministros. Aprobación inicio expediente de contratación para el Suministro de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. Rodrigo Martínez Villagrasa, Inspector de Policía Local, y por Dña. Ana María Blasco Amorós, Concejala delegada de Parque Móvil, para la contratación de: *Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220259000200 y 220259000201.
3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: resultar imprescindible para garantizar el abastecimiento continuo de combustible a la flota municipal (vehículos y maquinaria) que da soporte a los distintos servicios del Ayuntamiento. El suministro es condición necesaria para la prestación ordinaria y urgente de servicios públicos (seguridad, mantenimiento urbano, parques y jardines, obras, notificaciones, etc...), asegurando la movilidad operativa y la continuidad del servicio en términos de eficiencia y seguridad. La contratación centralizada en un único expediente resulta idónea y proporcionada al fin perseguido, conforme al interés general y a la LCSP.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5839 de 13 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente, mediante **tramitación anticipada** por iniciarse su ejecución en el ejercicio siguiente, para la contratación de *Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Domingo Manuel Grau Maciá, Jefe de Negociado de Policía Local, y a D. Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales, como responsables del contrato de referencia, en cuanto al parque móvil asignado a Policía Local y al resto de flota respectivamente.

3º.-Notificar el presente acuerdo a los responsables indicados en el punto anterior, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

URBANISMO. Expediente 11893/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en Avda. [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 11893/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de vivienda unifamiliar agrupada existente, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5840 de 13 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED] para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de vivienda unifamiliar agrupada existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 37,32 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 34,01 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS .Expediente 19000/2025.
Derechos y Deberes Retributivos. SERVICIO MERCADOS . MAYO 2025**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 03/06/2025 por la Administrativa adscrita a Mercados de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal del Área y la Concejala de Personal, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de doña Maria Jesus Baile Sempere de este Ayuntamiento , necesarios para la vigilancia mercado-mercadillos el mes de MAYO 2025

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5823 de 10 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina a Doña Maria Jesus Baile Sempere , con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119200015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de MAYO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
MARIA JESUS BAILE SEMPERE	07:45:00	29,17€	226,07€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS .Expediente 18220/2025. Derechos y Deberes Retributivos.NEGOCIADO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. PERSONAL FUNCIONARIO.ABRIL 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 07/05/2025 por parte del Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio

de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejala del Area y la Concejala de Personal, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Negociado de Contratación y Patrimonio , necesarios para la organización y ejecución de los servicios extraordinarios realizados el mes de ABRIL 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5774 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado Contratación y Patrimonio, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119200015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ABRIL 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
JORGE FERNANDO DIEZ LINARES	16:00:00	41,94 €	671,04€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.RECURSOS HUMANOS. Expediente 19315/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR PROLONGACIÓN 5X2 OFICIALES. AGOSTO 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 03/09/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de agosto de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5785 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar a los miembros de la Policía local que a continuación se detallan por las prolongaciones de jornada de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 correspondientes al mes de agosto de 2025, incluidas en el Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 06/08/2025 serán las siguientes, con cargo a la aplicación 21111320015000:

DNI	NOMBRE	HORA S	€** /HORA**	TOTAL
[REDACTED]	ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL	7,77	31,23 €	242,66 €
[REDACTED]	MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	18,00	31,23 €	562,14 €
[REDACTED]	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA	6,00	31,23 €	187,38 €
[REDACTED]	ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	14,65	31,23 €	457,52 €
			TOTAL	1.449,70 €

(*) Los minutos están transformados a formato decimal.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2025-0052 Fecha: 03/11/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
 Verificación: [REDACTED]
 Documento firmado electrónicamente el 03/11/2025 a las 11:13 de la mañana. Página 113 de 196

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 19282/2025. POLICÍA LOCAL. PROLONGACIÓN 5X2 AGENTES. AGOSTO 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 03 /09/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de agosto de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5782 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los por los días trabajados del mes de agosto 2025 por los Agentes de la Policía Local adscritos al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

NOMBRE	DNI	HORA S	€** /HORA**	TOTAL



BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS	[REDACTED]	17,00	29,45 €	500,65 €
BONMATÍ PASTOR, ANTONIA ISABEL	[REDACTED]	19,00	29,45 €	559,55 €
ESCLAPEZ SANSANO, ANDRÉS MIGUEL	[REDACTED]	9,00	29,45 €	265,05 €
LAHOZ GONZÁLVEZ, JESÚS ÁNGEL	[REDACTED]	11,00	29,45 €	323,95 €
LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR	[REDACTED]	10,00	29,45 €	294,50 €
PÉREZ ROSA, INMACULADA	[REDACTED]	14,00	29,45 €	412,30 €
RUBIO GARCÍA, GINÉS	[REDACTED]	9,86	29,45 €	290,38 €
SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO	[REDACTED]	9,94	29,45 €	292,73 €
TEJADA ROMERO, FRANCISCO	[REDACTED]	12,00	29,45 €	353,40 €
CHIQUERO BLASCO, JORGE	[REDACTED]	6,95	29,45 €	204,68 €
			TOTAL	3.497,19 €

2.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 21111320015000 las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de agosto 2025 como permisos de horas sindicales, por los Agentes de la Policía Local con cargo de representación sindical que a continuación se detallan.

NOMBRE	DNI	HORAS	€/*/HORA**	TOTAL
CHIQUERO BLASCO, JORGE	[REDACTED]	3,00	29,45 €	88,35 €
			TOTAL	88,35 €

(*) Los minutos están transformados a formato decimal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 19273/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR JEFATURA ACCIDENTAL. AGOSTO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 12 /09/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local y número de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de agosto de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5769 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefaturas accidentales realizadas durante el mes de agosto de 2025.

DNI	NOMBRE	JEFA T.	PRECIO JEFATURA	TOTAL

	PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO	9	23,57	212,13 €
	JOSE MANUEL JAEN MAR	4	23,57	94,28 €
	MANUEL SANCHEZ LAN	1	23,57	23,57 €
			TOTAL	329,98 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS .Expediente 18554/2025. Derechos y Deberes Retributivos.NEGOCIADO TURISMO - PERSONAL FUNCIONARIO.ABRIL 2025

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 05/05/2025 por parte de la JEFA DEL NEGOCIADO DE TURISMO de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del Area y la Concejala de Personal, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Negociado de TURISMO , necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de los eventos programados de ABRIL de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5790 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Turismo, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 43200 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ABRIL 2025

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
MARI CARMEN MARTINEZ LOPEZ	03:20:00	40,87€	136,23€
JOSE MANUEL BLASCO GOMEZ	06:00:00	35,18€	211,18€
ANA ISABEL CARRAL BELCHI	04:06:00	30,61€	125,50€
		TOTAL	472,81€
Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	Importe Total
JOSE MANUEL BLASCO GOMEZ	05:37:00	42,33€	242,53€
ESTELA BONMATI SOLER	02:50:00	42,33€	119,94€
ANA ISABEL CARRAL BELCHI	07:14:00	36,83€	266,40€
SUSANA MEDINA PEREZ	02:50:00	31,60€	89,53€
		TOTAL	718,40€
TOTAL A PAGAR : 1.191,21€			

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 17631/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. FUNCIONARIOS. ABRIL 2025 (APAGON 28 ABRIL)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 09/05/2025 por parte del Encargado-Jefe de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la concejala de Personal, en el que indica los servicios extraordinarios realizados por parte de un funcionario de este Ayuntamiento adscritos a Servicios Generales, requeridos por la Alcaldesa Presidenta por necesidades de emergencia y de carácter urgente por motivo de un apagón del suministro eléctrico a nivel nacional sufrido el 28 de abril de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5812 de 10 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de abril de 2025 (Apagón 28 abril de 2025).

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Hora extra Festiva	Precio Hora extra Festiva	Hora Total	Total



Vicente Martínez García	Germán	04:30: 00	53,50 €	02:30	64,37 €	401,6 8 €
TOTAL						401,6 8 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 19277/2025. POLICIA LOCAL. GRATIFICACIÓN ASISTENCIA JUICIOS. AGOSTO 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 12 /09/2025, se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de agosto 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5773 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los juicios realizados durante el mes de agosto de 2025:

DNI	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
[REDACTED]	MOROS TORRO, JORDI	1	64,84	64,84 €
[REDACTED]	MARTINEZ MARTINEZ,	2	64,84	129,68 €
[REDACTED]	ÉREZ ESTEBAN, ALBERTO	1	64,84	64,84 €
[REDACTED]	OMARES OLIVER, JAVIER	1	64,84	64,84 €
			TOTAL	324,20 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS .Expediente 17684/2025. Derechos y Deberes Retributivos.NEGOCIADO TURISMO - PERSONAL FUNCIONARIO.MARZO 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 28/03/2025 por la JEFA DEL NEGOCIADO DE TURISMO de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal del área y la Concejala de Personal, en el que

indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Negociado de TURISMO , necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de los eventos programados de Marzo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5789 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Turismo, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 43200 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de MARZO 2025

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	TOTAL L
MARIA CARMEN MARTINEZ LOPEZ	08:02:00	40,87 €	328,32 €
JOSE MANUEL BLASCO GOMEZ	01:52:00	35,18 €	65,67 €
ESTELA BONMATI SOLER	03:20:00	35,18 €	117,27 €
ANA ISABELA CARRAL BELCHI	03:20:00	30,61€	102,03 €
SUSANA MEDINA PEREZ	06:40:00	26,26 €	175,07 €
		TOTAL	788,36 €
Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	TOTAL L
JOSE MANUEL BLASCO GOMEZ	02:58:00	42,33 €	125,58 €



SUSANA MEDINA PEREZ	04:12:00	31,60 €	132,72 €
		TOTAL	258,30 €
TOTAL A PAGAR : 1.046,66€			

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 19438/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. LABORAL. AGOSTO 2025 (MISA FESTEROS DIFUNTOS)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 15/09/2025 del Encargado-Jefe de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de agosto de 2025 (Misa Festeros Difuntos).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5807 de 10 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de agosto de 2025 (Misa Festeros Difuntos).

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio festiva	Hora extra	Importe Total
Jose Ignacio Voto Revilla (operario)	04:29:00	30,04 €		134,68 €
		TOTAL		134,68 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 19419/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. LABORAL. AGOSTO 2025 (CARRERA AMANECER)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 15/09/2025 del Encargado-Jefe de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de agosto de 2025 (Carrera Amanecer).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5811 de 10 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de agosto de 2025 (Carrera Amanecer).

Nombre y apellido	Precio hora extra	Precio Hora extra festiva	Importe Total
Antonio Irlés Núñez (operario)	04:36:00	30,04 €	138,18 €
		TOTAL	138,18 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18982/2025. POLICIA LOCAL. FESTIVOS. AGOSTO 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 03/09/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de agosto de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5766 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025. la junta de Gobierno Local, **ACUERDA;**

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las festividades y sábados realizadas durante el mes de agosto de 2025 y con cargo a la aplicación 21111320015000.

DNI	NOMBRE	N.º FES TIVO	N.º SÁB	FESTIVO BOLSA	TOTAL FESTIVO BOLSA
[REDACTED]	GINÉS RUBIO GARCÍA	0	1	1	230,38 €
[REDACTED]	ANTONIO SANCHEZ	0	0	1	136,72 €
[REDACTED]	ANDRES BONMATI	0	1	0	93,66 €
[REDACTED]	MANUEL ÑIGUEZ	4	4	0	921,52 €
[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN	2	2	1	597,48 €
[REDACTED]	LUIS ANGEL MARCOS	2	2	0	460,76 €
[REDACTED]	JORGE CHIQUERO	0	1	0	93,66 €
[REDACTED]	PABLO JIMENEZ	2	2	0	460,76 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO	2	3	0	554,42 €

[REDACTED]	GÓMEZ				
[REDACTED]	JOSE MANUEL JAEN	2	2	1	597,48 €
[REDACTED]	AR				
[REDACTED]	SALVADOR LOPEZ	0	1	0	93,66 €
[REDACTED]	OSA				
[REDACTED]	ANDRES MIGUEL	0	0	1	136,72 €
[REDACTED]	PEZ SANSANO				
[REDACTED]	INMACULADA PEREZ	0	0	1	136,72 €
[REDACTED]	FRANCISCO JAVIER	2	2	0	460,76 €
[REDACTED]	NDEZ COSTA				
[REDACTED]	DAVID CHOQUE	4	4	0	921,52 €
[REDACTED]	R				
[REDACTED]	FERNANDO PEREZ	2	3	0	554,42 €
[REDACTED]	N				
[REDACTED]	PEDRO PERTUSA	2	3	0	554,42 €
[REDACTED]	A				
[REDACTED]	JORDAN DORADO	2	2	1	597,48 €
[REDACTED]	Z				
[REDACTED]	FERNANDO GUIRAO	1	2	0	324,04 €
[REDACTED]	LO				
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO	4	4	0	921,52 €
[REDACTED]	PEZ JIMENEZ				
[REDACTED]	ROBERTO MARTINEZ	4	4	0	921,52 €
[REDACTED]	A				
[REDACTED]	ORGE PALAO LOPEZ	2	1	1	503,82 €
[REDACTED]	CO. JAVIER SANCHEZ	4	3	1	964,58 €
[REDACTED]	L				
[REDACTED]	ESTEFANIA CONESA	4	4	0	921,52 €
[REDACTED]	DO				
[REDACTED]	JOEL MARTINEZ	2	2	0	460,76 €
[REDACTED]	NEZ				
[REDACTED]	MANUEL IBAÑEZ	4	3	0	827,86 €
[REDACTED]	O				
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO	2	2	1	597,48 €

[REDACTED]	CANALS				
[REDACTED]	VICTOR FERMIN RAJA	1	1	0	230,38 €
[REDACTED]	JOSE ANTONIO RACIN BELDA	2	3	0	554,42 €
[REDACTED]	JOSÉ DESIDERIO AN DELGADO	2	2	0	460,76 €
[REDACTED]	ALBERTO PEREZ AN	2	1	0	367,10 €
[REDACTED]	RITA MARIA MARINA LOCH	4	4	0	921,52 €
[REDACTED]	PEDRO LORENZO RE AMOROS	0	0	1	136,72 €
[REDACTED]	ORDI AMOROS TORRO	2	3	0	554,42 €
[REDACTED]	JAVIER POMARES R	2	2	0	460,76 €
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	2	3	1	691,14 €
[REDACTED]	MARIA CASAS NEZ	2	3	0	554,42 €
[REDACTED]	FRANCISCO JUAN UBASSY	4	3	0	827,86 €
[REDACTED]	ANASTASIO ALFARO NT	4	4	0	921,52 €
[REDACTED]	MANUEL SANCHEZ AN	2	3	0	554,42 €
[REDACTED]	ANTONIO LOBRE POLO	4	4	0	921,52 €
[REDACTED]	MARÍA JEZABEL RRGUES RAMIREZ	4	3	1	964,58 €
[REDACTED]	JORGE POMARES	4	3	0	827,86 €
[REDACTED]	LUCÍA FUERTES MARES	2	2	0	460,76 €
[REDACTED]	SERGIO MANUEL	2	3	0	554,42 €

[REDACTED]	AS SOLER				
[REDACTED]	JOSE ANTONIO LDÓN ESPINOSA	2	2	0	460,76 €
[REDACTED]	JUAN ANDRÉS ORO CREMADES	4	3	0	827,86 €
[REDACTED]	MARTIN JESÚS RRO ALCOLEA	2	2	0	460,76 €
[REDACTED]	PAULA QUIJADA ANDEZ	2	3	0	554,42 €
[REDACTED]	ANTONIO MARTIN O	4	3	0	827,86 €
[REDACTED]	RAFAEL FENOLLAR A	4	3	0	827,86 €
[REDACTED]	SONIA MINGOT Z	4	3	0	827,86 €
[REDACTED]	TOMÁS FENOLL Z	1	2	0	324,04 €
[REDACTED]	JORDI TORRENTS J	2	2	1	597,48 €
[REDACTED]	ALFONSO RUIZ RRO	4	3	0	827,86 €
[REDACTED]	RODRIGO MARTINEZ GRASA	0	0	2	284,18 €
[REDACTED]	ROQUE MIGUEL AÑ BONET	0	0	1	142,09 €
[REDACTED]	JOSE MARIA TREMIÑO AR	0	1	0	99,03 €
[REDACTED]	RUBEN DOMINGO A RUIZ	2	3	0	581,27 €
[REDACTED]	ANTONIO CAMPOS ERE	4	3	1	1.007,54 €
[REDACTED]	FRANCISCO JOSE O GOMEZ	0	1	0	99,03 €
[REDACTED]	DULCINEA BONMATI OR	4	3	0	865,45 €
[REDACTED]	JORGE ANTONIO DE	4	3	0	865,45 €

	ICA BLASCO				
	JOSE MIGUEL	0	0	4	568,36 €
	GOZA FERNANDEZ				
				TOTAL	36.059,38 €

2.- Abonar en la próxima nómina, como complemento de productividad por las festividades y sábados con cargo a la aplicación 211111320015000, las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de agosto de 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

DNI	NOMBRE	FEST	SÁBADO	TOTAL
	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	2	2	460,76 €
	JOEL MARTINEZ MARTINEZ	2	1	367,10 €
			TOTAL	827,86 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 19040/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD JEFATURAS. AGOSTO 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 03/09/2025 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad por Jefatura y mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de agosto de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5764 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por Mandos durante el mes de agosto de 2025 y con cargo a la aplicación 2111132001500:

PUESTO TRABAJO		APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
OFICIAL	SEGURIDAD VIAL	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA	129,34 €
COMISARIO	JEFE	J. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ	129,34 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET	47,42 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	CAMPOS SEMPERE, ANTONIO	129,34 €
INSPECTOR	TURNO OPERATIVO	MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO	129,34 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARCO GOMEZ, FRANCISCO JOSÉ	129,34 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	GARCÍA RUIZ, RUBEN DOMINGO	129,34 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	BONMATI PASTRO, MARIA DULCINEA	129,34 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	DE LA CHICA BLASCO, JORGE ANTONIO	129,34 €
		TOTAL	1.082,14

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 19465/2025. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. LABORAL. AGOSTO 2025 (PREGÓN FIESTAS)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 15/09/2025 del Encargado-Jefe de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de agosto de 2025 (Pregón Fiestas).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5809 de 10 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5775 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Contratación y Patrimonio, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119200015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de MAYO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
JORGE DIEZ LINARES	12:09:00	41,94€	509,57€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 19032/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR NOCTURNIDAD. AGOSTO 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 03/09/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de agosto de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5767 de 8 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las noches realizadas durante el mes de agosto de 2025 y con cargo a la aplicación 211113200150.

DNI	NOMBRE	N.º NOCHE	N.º NOCHES BOLSA	TOTAL
[REDACTED]	LUIS ANGEL MARCOS	0	1	29,45 €
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	14	1	441,75 €
[REDACTED]	JOSE MANUEL JAEN	0	1	29,45 €
[REDACTED]	PEDRO PERTUSA ZUÑIGA	13	1	412,30 €
[REDACTED]	JORDAN DORADO GOMEZ	13	1	412,30 €
[REDACTED]	ROBERTO MARTINEZ	17	1	530,10 €
[REDACTED]	DEL MARTINEZ MARTINEZ	13	1	412,30 €
[REDACTED]	MANUEL IBAÑEZ PRADO	13	0	382,85 €
[REDACTED]	CTOR FERMIN PEREZ RAJA	10	1	323,95



				€
	JOSE ANTONIO	14	1	441,75
	RACIN BELDA			€
	OSÉ DESIDERIO ESTEBAN	11	1	353,40
	ADO			€
	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	11	1	353,40
				€
	ORDI AMOROS TORRO	0	1	29,45 €
	VIER POMARES OLIVER	0	1	29,45 €
	FRANCISCO JUAN LOPEZ	17	0	500,65
	Y			€
	ANASTASIO ALFARO	16	1	500,65
	NT			€
	PAULA QUIJADA	1	0	29,45 €
	NDEZ			
	ANTONIO MARTIN PICAZO	0	1	29,45 €
	RUBEN DOMINGO GARCIA	14	1	441,75
				€
	DULCINEA BONMATI	14	0	412,30
	R			€
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA	0	1	29,45 €
	NDEZ			
			TOTAL	6.125,6
				0 €

2. Abonar en la próxima nómina como complemento de productividad por nocturnidad con cargo a la aplicación 211111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de agosto de 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	DÍA	PRECIO	TOTAL
--------	-----	-----	--------	-------



	S	NOCHE	NOCHE
LUIS FRANCISCO SANCHEZ Z	1	29,45 €	29,45 €
DEL MARTINEZ MARTINEZ	4	29,45 €	117,80 €
ALBERTO PEREZ ESTEBAN	5	29,45 €	147,25 €
		TOTAL	294,50 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 17455/2025.
Aprobación pago intereses de demora canon control vertidos 2022 y 2023 CHJ**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 09/09/2025 tuvo entrada en este Ayuntamiento requerimiento, por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar, para el pago de los intereses de demora referentes al pago del canon de control de vertidos de los ejercicios 2022 y 2023. Dicha liquidación asciende a un total de 1.519,27 €.

Consta en el expediente informe de la Ingeniera Técnica Municipal de fecha 13/10/2025 en el cual dice textualmente que "revisada la liquidación de los diferentes conceptos, las cantidades son correctas y procede el pago de la cantidad total de 1.519,27 €".

Existe en el expediente documento RC 220250010267 por importe de 1.519,27 € para el pago de la liquidación

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5846 de 14 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 1.519,27 €, a favor de la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A. (CIF. Q4617001E), en concepto de pago de la liquidación de los intereses de demora n.º 5993/23, 3530/24 con referencia 2025STAVA99999-008694/25, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 17546/2025. Actividades o Cursos Actividades extra escolares - CLUB BALONCESTO CABO DE SANTA POLA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la documentación presentada en fechas 08-12/09/2025, con números de Registro Electrónico n.º 2025-E-RE-14762/15031 y en fecha 11-13/10/2025, con número de Registro Electrónico n.º 2025-E-RE-16732/16827, presentada por D. Javier Canales Sempere, en representación del Club de Baloncesto Cabo de Santa Pola con CIF G54942305, en la que solicita autorización para utilizar la pista de mini basket del centro escolar CEIP Ramón Cuesta, con el fin de llevar a cabo actividades extra escolares durante el curso escolar 2025-2026, los días martes, jueves y viernes en horario de 17:15 a 20:00.

Valorada la documentación que es exigida por la legislación específica aplicable en relación con la organización de actividades que se adjunta a la solicitud de iniciación se estima conveniente hacer constar que a fecha de hoy en el expediente CONSTA la siguiente documentación:

- Proyecto deportivo Club de Baloncesto explicativo de la actividad con presupuesto.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante del abono del seguro.

- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.
- Declaración responsable.
- El cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Santa Pola. Así como estar inscrita en el registro de entidades vecinales/asociaciones del municipio de Santa Pola y que la entidad dispone del domicilio social en el mismo y se encuentra en activo.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Descargo de responsabilidad.

Visto el escrito remitido por la Dirección del CEIP Ramón Cuesta en el que señalan que no existe inconveniente para autorizar el uso de las instalaciones en el horario y condiciones solicitadas, siempre que se responsabilicen del material e instalaciones, de la limpieza de los espacios utilizados y no se produzcan interferencias para el normal funcionamiento del centro.

Y el informe de la Jefa de Negociado de Educación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5887 de 14 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar a D. Javier Canales Sempere, en representación del Club de Baloncesto Cabo de Santa Pola con CIF G54942305, desde el 15 de septiembre del 2025 hasta el 19 de junio del 2026 para la realización de las actividades extra escolares del Club de Baloncesto, responsabilizándose de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro; y bien entendido que dicha autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y de los Centros Escolares.

2º. Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Dirección del CEIP Ramón Cuesta.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS-Expediente 19914/2025. Declaración
interés turístico espectáculo musical**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas está preparando la organización del espectáculo piro-musical “La llegada de la Navidad a Santa Pola 2025” dentro de la programación de las Fiestas Navideñas de Santa Pola que se realizará en la playa de Levante el próximo día 13 de diciembre, con la finalidad de ofrecer al público una experiencia visual y musical con el principal atractivo de trasfondo de escenario natural del mar y la playa.

El entorno de la playa proporciona un escenario único singular, un telón de fondo perfecto para el espectáculo que incrementa su belleza visual, al tratarse de un espacio abierto, sin edificaciones, y que facilita un ambiente de gran atractivo para los asistentes, ya que permite mayor comodidad y visibilidad del espectáculo.

Los fuegos artificiales son visualmente impresionantes, y en el caso del espectáculo piromusical se incorpora la música navideña, lo que supone una doble experiencia que combina belleza visual con música navideña, y lo convierte en una atracción turística singular, dirigida a visitantes de todas las edades.

La vinculación de este espectáculo piro musical a la celebración de las fiestas navideñas de Santa Pola, se enlaza con otros eventos como la Venida de la Virgen de Loreto, y aporta una visión auténtica de la cultura marinera local, que puede aumentar el interés turístico por presenciarlo.

En definitiva, se trata de realizar un evento que suponga un atractivo turístico, en un escenario natural inmejorable que por su atractivo y belleza pueda congrega a un gran número de personas, y de esta forma beneficiar el sector turístico de Santa Pola a través de los ingresos que se puedan generar en los sectores hosteleros y comerciales.

El propósito del Ayuntamiento es crear e innovar con otro tipo de eventos a través de los cuales conseguir una activación del sector turístico y sobre todo, por las fechas en las que se realiza, la desestacionalización del mismo. Además por su carácter innovador se podrá conseguir una amplia repercusión no solo en los medios de comunicación sino también en las redes sociales.

Para poder realizar este espectáculo piro musical en la playa de Levante, el organismo competente, en este caso el Ayuntamiento de Santa Pola, debe declarar el evento como “EVENTO DE INTERÉS GENERAL CON REPERCUSIÓN TURÍSTICA” según el artículo 66 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de costas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5923 de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º.- Declarar el espectáculo piro musical “la llegada de la Navidad a Santa Pola 2025” que se realizará el sábado 13 de diciembre en la playa de Levante como Evento de Interés Turístico Local, sin perjuicio de otras autorizaciones que correspondan.
- 2º.- Notificar al Servicio de Costas el acuerdo adoptado.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 5085/2024. Desistimiento proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Inspector de Policía Local (1 por promoción interna y 1 por turno libre)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 11 de julio de 2025 se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Resolución de la Directora de la AVSRE de 20 de junio de 2025 por la que se publica el fallo de las sentencias recaídas en en el procedimiento ordinario 868/2021 y procedimiento ordinario 27 /2022, ambos de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, relativas al Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

-Sentencia 780/2024, de 25 de septiembre, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo 27/2022 contra el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

-Sentencia 819/2024, de 10 de octubre de 2024, por la que se estima en parte el recurso nº 868/2021 contra el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana

-En relación de las Bases de convocatorias informadas por la Agencia y convocadas se atiende a lo siguiente:

*- Respecto del Anexo VII apartado D) 1.2 que regulaba la valoración de los Servicios prestados de acuerdo con los criterios de los puntos 1.2.1 y 1.2.2 se traslada la posibilidad de instar una revisión de oficio por el ayuntamiento, y en todo **caso corresponderá al ayuntamiento proceder a la distribución de la puntuación prevista para los Servicios prestados (12 puntos)** siguiendo el criterio del Tribunal Superior de Justicia de la C.V. cuyo argumento para declarar la nulidad de esta valoración se basa en la siguiente fundamentación.*

En este sentido, y a tenor de lo dispuesto en el Informe de fecha 23/09/2025, de la Letrada de este Ayuntamiento, adjunto al expediente de referencia, en el que expone, entre otros aspectos, las consecuencias de la Sentencia 780/2024, de 25 de septiembre, estima que en el proceso selectivo de dos plazas de Inspector de Policía Local (una promoción interna y otra en turno libre), se considera lo siguiente:

*“...la lista provisional está aprobada por Decreto de Alcaldía, pero le falta el presupuesto jurídico de su publicación para ser efectiva para los interesados. Por todo lo expuesto se concluye que, no estando publicada la lista provisional de admitidos y concurriendo causas que justifican la obligada modificación de las bases al contener un artículo anulado por sentencia del Tribunal Supremo, **se dan razones de interés público y de protección de la legalidad que justifican el desistimiento del proceso selectivo, si bien con el fin único de adaptar las bases a la legalidad para su nueva convocatoria.** Y con la devolución de las tasas a los aspirantes”.*

Con fecha 15 de mayo de 2024, por la Comisión Paritaria de estudio e interpretación del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por unanimidad, el informe “in voce” de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad dos (2) plazas de Inspector/a de la Policía Local, Escala de Administración Especial, una por turno libre y una por promoción interna ordinaria, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, mediante el sistema de selección de concurso-oposición.

Una vez finalizadas las votaciones, esta Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, **vota favorablemente** por unanimidad de los asistentes el informe “in voce” del **DESISTIMIENTO** del proceso selectivo de las “*Bases Específicas y Convocatoria para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Inspector de Policía Local, Escala administración especial, una por turno libre y una por promoción interna*

ordinaria, vacantes en la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de santa pola, mediante el sistema de concurso-oposición.” aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5929 de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Desistir del proceso e iniciar los trámites administrativos, con sus respectiva aprobación de Bases, publicaciones y apertura de nuevo plazo de inscripción.

SEGUNDO: Aquellos aspirantes que ya hubieran presentado instancia, deberán volverla a presentar con la documentación que consideren oportuna. Si bien, quedarán eximidos del pago de la tasa si justificaran haberla abonado dentro de plazo.

TERCERO: Aquellos aspirantes que no formalicen una nueva inscripción en el proceso selectivo, se les procederá a efectuar la devolución del importe abonado en concepto de tasas por derechos de examen.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18980/2025. Aprobación Bases Específicas para la provisión de 2 plazas de Inspector de Policía Local (1 por promoción interna y 1 por turno libre)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 6 de octubre de 2025, por la Comisión Paritaria de estudio e interpretación del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por unanimidad, el informe “in voce” de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad dos (2) plazas de Inspector/a de la Policía Local, Escala de Administración Especial, una por turno libre y una por promoción interna ordinaria, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, mediante el sistema de selección de concurso-oposición.

Visto el Informe de la Jefa de Negociado, y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al Informe “in voce” por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5931 de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO: Aprobar las siguientes Bases Específicas para proveer en propiedad dos (2) plazas de INSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL, Escala de Administración Especial, una por turno libre y una por promoción interna ordinaria, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, mediante el sistema de selección de concurso-oposición.

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS (2) PLAZAS DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, UNA POR TURNO LIBRE Y UNA POR PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de dos (2) plazas de INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santa Pola, como funcionarios de carrera, una por turno libre (N.ID 7500) y una por promoción interna ordinaria (N.ID 82), correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023 (BOP Alicante n.º 242, de 20 de diciembre de 2023).

El sistema selectivo para ambos turnos será el de concurso-oposición y curso selectivo.

Las plazas están clasificadas en la Escala Técnica de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Inspector, correspondientes al Grupo de titulación A, Subgrupo A2, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso. Están dotadas con las retribuciones básicas del Subgrupo A2, y los complementos que correspondan con la legislación vigente.

BASE SEGUNDA.- REGULACIÓN APLICABLE.

Además de lo previsto en estas Bases Específicas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 17 /2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, por la que se aprueba el establecimiento de las bases y criterios generales para la selección,

promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, y su corrección de errores publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana con número 9224, de 26 de noviembre de 2021.

En lo no previsto en estas BASES y en la normativa citada, será de aplicación las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Santa Pola y en el resto de normas vigentes de materia de función pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Turno Libre

Tal y como establece el art. 7 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, para participar en el proceso de selección por el turno libre las personas interesadas deberán reunir, referidos al día de finalización del plazo de admisión de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española.
2. No hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni estar separada del servicio de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario.
3. Carecer de antecedentes penales.
4. Estar en posesión del título universitario de grado o diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
5. Tener al menos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
6. Comprometerse, mediante declaración responsable, a portar armas de fuego y, si es preciso, a utilizarlas.
7. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento general de conductores (Real decreto 818/2009, de 8 de mayo), o norma que lo sustituya.
8. No sufrir enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidos como Anexo IV a estas Bases.

9. Tener una altura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,58 metros para las mujeres.

3.2.- Turno de Promoción Interna Ordinaria

Según lo previsto en el art. 15 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, para participar en el proceso de selección por promoción interna ordinaria los aspirantes deberán reunir, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Pola, en la categoría inmediatamente inferior, integrado en la subescala de servicios especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, correspondiente al Grupo B, Oficial.
2. Haber prestado servicios, al menos dos años, como personal funcionario en la categoría inmediatamente inferior.
3. No haber sido suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento general de conductores (Real Decreto 818/2009).
5. Estar en posesión del título universitario de grado o diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta su nombramiento como funcionario de carrera. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento, debiéndose acreditar todos los requisitos que determinen estas Bases en el momento en que lo requiera la Administración.

BASE CUARTA.- PUBLICIDAD.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Asimismo se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*), junto a la instancia para participar en estas pruebas.

Los demás anuncios referentes a los procesos de la misma, se publicarán en el BOP de Alicante, y, a partir del comienzo de las pruebas, en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*), no siendo necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los opositores sobre el desarrollo de las pruebas.

BASE QUINTA.- INSTANCIAS, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN.

5.1.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo lo solicitarán mediante instancia ajustada al modelo normalizado, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Pola, debidamente cumplimentada, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, accesible a través de la siguiente dirección <https://santapola.sedelectronica.es>, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo constituye el consentimiento para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En la instancia deberá indicarse el turno por el que se opta.

5.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3.- Documentación a aportar con la solicitud.

Junto a la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación obligatoria:

1. Fotocopia del documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante (DNI) o equivalente, en vigor.
2. Justificante de haber ingresado a favor del Ayuntamiento de Santa Pola:
 1. Para el turno Libre: la cantidad de 110 €uros, como pago de las tasas por participación en proceso selectivo, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de las *Tasas por Derechos de Examen* del Ayuntamiento de Santa Pola, en la que se debe indicar a qué prueba selectiva corresponde. En el caso de estar sujeto a alguna de las exenciones o bonificaciones establecidas en la citada

Ordenanza Municipal, se deberá presentar la documentación acreditativa correspondiente.

2. Para el turno de Promoción Interna: la cantidad de 55 Euros, como pago de las tasas por participación en proceso selectivo, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de las *Tasas por Derechos de Examen* del Ayuntamiento de Santa Pola, en la que se debe indicar a qué prueba selectiva corresponde. En el caso de estar sujeto a alguna de las exenciones o bonificaciones establecidas en la citada Ordenanza Municipal, se deberá presentar la documentación acreditativa correspondiente.

3. Fotocopia de los permisos de conducir de las clases B y A2, en vigor.

4. Copia de la titulación exigida.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

- Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> “Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos”.

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

BASE SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de la Alcaldía, se aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan presentarse alegaciones y/o subsanar los defectos que dieron lugar a la exclusión. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Son causas de exclusión de la lista de aspirantes las siguientes:

- Falta de firma de la solicitud, ya sea manuscrita o con certificado digital;
- No manifestar o hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases;
- No presentar la documentación indicada en el **punto 5.3** de la **BASE QUINTA** en la forma establecida;
- Presentación de la solicitud fuera del plazo indicado en el **punto 5.2** de la **BASE QUINTA**, ya sea antes o después;
- No aportar justificante del pago de la tasa por derechos de examen, o no indicar en la misma a qué prueba selectiva corresponde;
- En caso de ser beneficiarios de exención o bonificación del pago de la tasa por derechos de examen, no aportar la justificación de la correspondiente exención o bonificación.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo establecido y la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido no serán subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante.

El pago de la tasa por derechos de examen no supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones una vez transcurrido el plazo de subsanación, la lista provisional se convertirá en definitiva. En caso contrario, concluido el plazo de subsanaciones y resueltas las mismas, se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

La lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, mediante resolución de la Alcaldía. En la misma se indicará la fecha, hora y lugar de inicio de la primera prueba selectiva, que tendrá lugar en un plazo no inferior a **quince (15) días hábiles**, así como el nombramiento de los miembros que van a formar parte del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo, que incluirá el de sus respectivos suplentes.

Los posteriores anuncios del proceso selectivo serán publicados en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola, sirviendo de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

BASE SÉPTIMA.- ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN. COMPOSICIÓN.

La composición del Órgano Técnico de Selección, siguiendo lo indicado en el art. 28 del Decreto 179/2021 de 5 de noviembre, del Consell, nombrados todos ellos por la Alcaldía, será la siguiente:

1. Presidencia: Quien ostente la jefatura del cuerpo de policía local convocante, o de cualquier otro cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana;
2. Secretaría: quien ostente la de la corporación, o funcionario de carrera en quien delegue;
3. Dos vocales, a propuesta de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencia (AVSRE);
4. Un vocal perteneciente a cualquier cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana.

La composición del Órgano Técnico de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

La persona titular de la dirección de la AVSRE, dentro de las funciones de coordinación de la policía local que tiene asignadas, observará que la composición de los órganos técnicos de selección sea paritaria.

La Alcaldía podrá nombrar personal asesor y/o colaborador del Órgano Técnico de Selección para las pruebas psicotécnicas, médicas y de aptitud física, sin que en ningún caso tengan facultades de calificación y resolución, sino únicamente de colaboración con el Órgano Técnico de Selección o para formular propuestas al mismo. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Órgano Técnico de Selección y dicho personal estará sometido a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Órgano Técnico de Selección.

Para poder ser nombrados miembros del Órgano Técnico de Selección, en base del principio de especialidad previsto en la legislación, las personas componentes del mismo que sean miembros de los cuerpos de Policía Local, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser personal funcionario de carrera de cualquier cuerpo de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, y tener una antigüedad de al menos tres años;
2. Poseer la misma categoría profesional o una categoría profesional superior que la de la plaza que se convoca.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrá formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal que hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección.

BASE OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN Y CURSO SELECTIVO. PRUEBAS SELECTIVAS.

El orden de tramitación de las convocatorias se ajustará a lo dispuesto por el artículo 4.5 del Decreto 179/2021, resolviéndose en primer lugar la convocatoria correspondiente al turno de Promoción Interna Ordinaria y en segundo lugar la convocatoria correspondiente al turno Libre. Las plazas no cubiertas se acumularán al turno libre, cuando proceda.

Durante la celebración de las pruebas las personas aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Órgano Técnico de Selección en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola, con un mínimo de 24 horas de antelación del comienzo de estas, si se trata del mismo ejercicio, o de 2 días, si se trata de un nuevo ejercicio.

El orden de intervención de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, y se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra determinada para cada año por Resolución de la Conselleria competente en materia de Función Pública.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en dicho ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios.

BASE NOVENA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS. VALORACIÓN.

9.1.- PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA

El proceso de selección para el acceso a la escala Técnica constará de las siguientes fases: oposición, concurso y curso selectivo.

9.1.1.- FASE PRIMERA. OPOSICIÓN.

Consta de las siguientes pruebas: aptitud psicotécnica, ejercicio escrito de preguntas con respuestas alternativas, ejercicio práctico y ejercicio sobre conocimiento del valenciano.

9.1.1.1.- Ejercicio primero: Prueba de aptitud psicotécnica. Ejercicio obligatorio y eliminatorio.

La prueba de aptitud psicotécnica constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado, y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo. Será realizada por un profesional de la psicología. El contenido de este ejercicio se indica en el **ANEXO II** de las presentes BASES. La calificación será de *Apto/No apto*.

9.1.1.2.- Ejercicio segundo: Prueba teórica de conocimientos. Ejercicio escrito tipo test. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente un cuestionario de 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora y 30 minutos, sobre el contenido que se especifica en el **ANEXO III.B)** de las presentes BASES.

En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Las preguntas que se incluyan en el cuestionario deberán estar repartidas entre todos los grupos del temario, y de forma proporcional al número de temas que conforman cada uno de los grupos. Si se produce la exención de un grupo o grupos del temario, el reparto proporcional se efectuará entre los grupos restantes.

En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$C = (A - (E / (n - 1))) \times M / N$$

C=	Calificación
A=	Aciertos
E=	Errores
n=	Número de respuestas alternativas
N=	Número de preguntas del cuestionario
M=	Calificación máxima posible

En esta prueba se harán públicas las plantillas correctoras para conocimiento de los aspirantes.

Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán. Para que puedan valorarse las preguntas que contengan varias alternativas de respuesta señaladas por el aspirante (si se pretendió corregir la respuesta inicial), será necesario que sea claro el sentido de la respuesta y no induzca a confusión.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

9.1.1.3.- Ejercicio tercero: Prueba práctica de conocimientos. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización una prueba práctica, sobre el temario recogido en el ANEXO III. B) de las presentes BASES, con una duración de 1 hora, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo que se al que se opta.

El Órgano Técnico de Selección deberá acordar antes del inicio de la prueba los criterios de valoración del ejercicio, que se deberán difundir con antelación a la realización de la prueba para general conocimiento de los aspirantes. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso y las consideraciones que evidencien capacidad resolutive.

En el ejercicio práctico por escrito las puntuaciones deberán ser otorgadas individualmente por cada miembro y calcular la media aritmética de las calificaciones para la calificación final.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo.

9.1.1.4.- Ejercicio cuarto: Prueba de conocimiento del valenciano. Obligatorio y no eliminatorio.

Este ejercicio será obligatorio, pero no eliminatorio. Consistirá en traducir, del valenciano al castellano, y viceversa, un texto propuesto por el Órgano Técnico de Selección elegido antes del inicio de la prueba, en un tiempo máximo de 30 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 4 puntos, con el detalle siguiente:

- Traducción valenciano-castellano: 2 puntos
- Traducción castellano-valenciano: 2 puntos
- Cada falta de ortografía será penalizada con 0,10 puntos

9.2.- TURNO LIBRE.

El proceso de selección para el acceso a la escala Técnica constará de las siguientes fases: oposición, concurso y curso selectivo.

9.2.1.- FASE PRIMERA. OPOSICIÓN.

Consta de las siguientes pruebas: aptitud física, aptitud psicotécnica, ejercicio escrito de preguntas con respuestas alternativas, ejercicio práctico, ejercicio sobre conocimiento del valenciano y reconocimiento médico.

9.2.1.1- Ejercicio Primero: pruebas de aptitud física. Obligatorio y eliminatorio.

En primer lugar se realizará la comprobación del requisito de altura indicado en la letra i) del punto 3.1 de la **BASE TERCERA**.

Se trata de 4 ejercicios físicos, obligatorios y eliminatorios, que se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad individual de quienes tomen parte en los mismos. Las personas aspirantes que participen deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada. El contenido de los ejercicios se ajustará a lo señalado en el **ANEXO I** de las presentes BASES. La calificación será de *Apto/No apto*.

Con carácter previo al inicio de las pruebas, el aspirante aportará un certificado médico expedido como máximo 3 meses antes de la realización de las pruebas físicas, en el que se haga constar que a la fecha del certificado se reúnen las condiciones psicofísicas necesarias para llevar a cabo las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de inspector o inspectora, de acuerdo con los baremos de edad y sexo (según modelo previsto en el Anexo VIII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell). El hecho de no presentar este certificado comporta la exclusión automática de la persona aspirante de la realización de la prueba de aptitud física.

9.2.1.2.- Ejercicio Segundo: Prueba de aptitud psicotécnica. Obligatorio y eliminatorio.

Prueba de aptitud psicotécnica, obligatoria y eliminatoria, que constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado, y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo. Será realizada por un profesional de la psicología. El contenido de este ejercicio se indica en el **ANEXO II** de las presentes BASES. La calificación será de *Apto/No apto*.

9.2.1.3.- Ejercicio Tercero: Prueba teórica de conocimientos. Ejercicio escrito tipo test. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora y 45 minutos, sobre el contenido que se especifica en el **ANEXO III.A)** de las presentes BASES.

En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Las preguntas que se incluyan en el cuestionario deberán estar repartidas entre todos los grupos del temario, y de forma proporcional al número de temas que conforman cada uno de los grupos. Si se produce la exención de un grupo o grupos del temario, el reparto proporcional se efectuará entre los grupos restantes.

En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$C = (A - (E / (n - 1))) \times M / N$$

C=	Calificación
A=	Aciertos
E=	Errores
n=	Número de respuestas alternativas
N=	Número de preguntas del cuestionario
M=	Calificación máxima posible

En esta prueba se harán públicas las plantillas correctoras para conocimiento de los aspirantes.

Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán. Para que puedan valorarse las preguntas que contengan varias alternativas de respuesta señaladas por el aspirante (si se pretendió corregir la respuesta inicial), será necesario que sea claro el sentido de la respuesta y no induzca a confusión.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 25 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

9.2.1.4.- Ejercicio cuarto: Prueba práctica de conocimientos. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización una prueba práctica, sobre el temario recogido en el **ANEXO III. A)** de las presentes BASES, con una duración de 1 hora, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo que se al que se opta.

El Órgano Técnico de Selección deberá acordar antes del inicio de la prueba los criterios de valoración del ejercicio, que se deberán difundir con antelación a la realización de la prueba para general conocimiento de los aspirantes. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso y las consideraciones que evidencien capacidad resolutoria.

En el ejercicio práctico por escrito las puntuaciones deberán ser otorgadas individualmente por cada miembro y calcular la media aritmética de las calificaciones para la calificación final.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 25 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

9.2.1.5.- Ejercicio Quinto: Prueba de conocimiento del valenciano. Obligatorio y no eliminatorio.

Este ejercicio será obligatorio, pero no eliminatorio. Consistirá en traducir, del valenciano al castellano, y viceversa, un texto propuesto por el Órgano Técnico de Selección elegido antes del inicio de la prueba, en un tiempo máximo de 30 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 4 puntos, con el detalle siguiente:

- Traducción valenciano-castellano: 2 puntos
- Traducción castellano-valenciano: 2 puntos
- Cada falta de ortografía será penalizada con 0,10 puntos

9.2.1.6.- Reconocimiento médico. Obligatorio y eliminatorio.

Reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que se recogen en el **ANEXO IV** de estas Bases. El reconocimiento médico será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será de *Apto/No apto*.

9.3.- FASE SEGUNDA. PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA Y TURNO LIBRE. CONCURSO. Instancias. Reglas de Valoración de los méritos. Puntuación máxima 40 puntos.

9.3.1.- Instancias y autobaremación.

Finalizada la fase de oposición, se publicará en la página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición para poder concurrir a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** presenten la documentación acreditativa de los méritos previstos en la convocatoria mediante instancia y modelo de **AUTOBAREMACIÓN**, que se publicará en los medios oficiales exigidos junto con la apertura del plazo. En la misma, los aspirantes deberán relacionar los méritos que aleguen, según lo dispuesto en el **punto 9.3.2** dentro de la **BASE NOVENA**, debiendo constar también la manifestación de que disponen de la documentación original o copia auténtica que así lo acredite, y que la pondrán a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

En el caso de que el Ayuntamiento no disponga de los medios necesarios para comprobar la documentación que los aspirantes aleguen en su instancia, se podrá requerir su justificación. El Órgano Técnico de Selección podrá requerir o solicitar a los aspirantes aclaraciones sobre la documentación acreditativa de los méritos presentados.

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo.

Esta fase de concurso, que no será eliminatoria, tendrá como finalidad la valoración de los méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición para la determinación de la nota final del proceso selectivo. La puntuación máxima en esta fase de concurso será de 40 puntos. La persona aspirante aportará la autobaremación de sus méritos, de acuerdo con los baremos establecidos en el **ANEXO VII** del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, y detallados en el **punto 9.3.2** siguiente.

Una vez comprobada la autobaremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección hará pública en la página web del Ayuntamiento, la lista de aquellos con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de **dos (2) días hábiles** para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas en relación con la autobaremación presentada.

Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, el Órgano Técnico de Selección publicará en la página web del Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

La valoración final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las fases primera y segunda (oposición y concurso, respectivamente).

9.3.2.- Reglas de Valoración de los méritos. Forma de acreditación.

En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.

1. Servicios Prestados: máximo 12 puntos.

1.1. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de la policía local de la Comunitat Valenciana en las siguientes categorías:

Agente: 0,030 puntos

Oficial: 0,060 puntos

Inspector: 0,090 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como auxiliar de policía o agente de movilidad urbana: 0,020 puntos.

1.2. La fecha de referencia para hacer el cómputo de este apartado es la de la finalización del plazo para presentar la solicitud de instancias.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada del certificado expedido por los ayuntamientos o administraciones públicas correspondientes.

2. Titulaciones académicas: máximo 5 puntos.

2.1. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 1 (Técnico Superior): 1 punto;
 2. Títulos propios universitarios, relacionados con las áreas de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la función policial, con carga lectiva mínima de 1.800 horas, y una duración mínima de tres cursos académicos: 2 puntos;
 3. Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 2 (Grado): 3 puntos;
 4. Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 3 (licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o máster): 4 puntos;
 5. Por titulación académica oficial correspondiente al nivel MECES 4 (Doctorado): 5 puntos.
- 2.2. Se valorará conforme a la puntuación correspondiente prevista en el apartado 2.1 la posesión de una titulación académica de nivel superior al exigido para el ingreso en la categoría a la que se accede, o de una segunda de igual nivel, siempre que no sea la utilizada para el ingreso en dicha categoría.

2.3. La valoración como mérito de un título implica que no se valoren los de nivel inferior necesarios para su obtención. Se asignarán los puntos según lo establecido anteriormente, teniendo esta puntuación el carácter de única, valorándose únicamente la más alta que se acredite con independencia del número de titulaciones valorables de que se dispusiera.

Las titulaciones oficiales académicas que se presenten por los aspirantes en la fase de concurso y que no consten en la baremación aplicable, deberán ir acompañadas de la equivalencia de títulos declarada por la autoridad académica competente (Ministerio de Educación u organismo competente), o no serán valorados por el Órgano Técnico de Selección.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada de la copia del título o del resguardo acreditativo (anverso y reverso). En caso de presentación de títulos de estudios cursados en el extranjero, debe acreditarse la homologación concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. Conocimientos de Idiomas: máximo 5 puntos.

3.1. Conocimientos orales y escritos de valenciano.

3.1.1. La puntuación máxima de este apartado es de **4 puntos**.

3.1.2. Se valorará el conocimiento del valenciano según los niveles especificados en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o declarados equivalentes por el anexo de la citada orden, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, de la siguiente forma:

1. Certificado de nivel A1 de conocimientos de valenciano 0,5 puntos.
2. Certificado de nivel A2 de conocimientos de valenciano 1 punto
3. Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano 1,5 puntos.
4. Certificado de nivel B2 de conocimientos de valenciano 2 puntos.
5. Certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano 2,5 puntos.
6. Certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano 3,5 puntos.

3.1.3. Debe valorarse solamente el certificado que corresponda al nivel más alto aportado por la persona interesada (excepto en caso de que sea un requisito para participar en el concurso el estar en posesión de un determinado nivel de valenciano, caso en que el nivel de valenciano aportado como mérito debe ser superior al exigido como requisito).

3.1.4. En el caso de aportarse los siguientes certificados:

- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo;
- Certificado de capacitación técnica de corrección de textos;
- Certificado de capacitación técnica de lenguaje en los medios de comunicación.

La puntuación se acumula, con una puntuación de 0,50 puntos por cada uno de ellos, a la del certificado de nivel de valenciano que se acredite.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada de los certificados expedidos por el órgano competente de la Conselleria competente en la materia, o reconocidos de acuerdo con la normativa autonómica vigente.

3.3. Conocimientos de idiomas no nacionales.

3.3.1. Este apartado se valorará hasta un máximo de **1 punto**.

3.3.2. Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante



títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

3.3.3. Por cada idioma se valorará la puntuación más alta que se obtenga conforme al siguiente cuadro:

Plan antiguo	RD 967/1988	RD1629/2006	Certificación MCER (LO 8 /2013)	Puntuación baremos
1º curso	1º Ciclo elemental	1º Nivel básico	1º de A2	0,01
2º curso	2º Ciclo elemental	2º Nivel básico Certificado Nivel básico	2º de A2 Certificado nivel A2	0,02
		1º Nivel Medio	1º de B1	0,06
3º curso	3º Ciclo elemental Certificado elemental	2º Nivel medio Certificado Nivel medio	2º de B1 Certificado Nivel B1	0,08
4º curso	1º Ciclo superior	1º Nivel superior	1º de B2	0,10
Reválida /Título de idioma	2º Ciclo superior Certificado aptitud	2º Nivel superior Certificado nivel superior	2º de B2. Certificado nivel B2	0,30
			1º C1	0,50
			2º de C1. Certificado nivel C1	0,70
			1º C2	0,80
			2º C2. Certificado nivel 2C	1

3.3.4. Únicamente se valorarán los certificados correspondientes a dos idiomas distintos.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada de los certificados expedidos por las escuelas

oficiales de idiomas (EOI), por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell.

4. Cursos de formación: máximo 15 puntos.

4.1. Solo se valoran los diplomas o certificados de cursos y actividades formativas impartidos por el IVASPE, o que tengan la condición de concertados u homologados por este.

4.2. Con respecto a la formación en línea y a distancia, solo se valora la que imparta y homologue el IVASPE.

4.3. En este apartado también se valora la impartición de cursos de acciones formativas relacionadas con las funciones propias del puesto al que se acceda en centros formativos oficiales, acreditada mediante un certificado en el que conste el curso, las horas (o créditos) y las materias que se han impartido, de los títulos, cursos, o actividades formativas que se recogen en los apartados de este anexo, y con las puntuaciones que en ellos se indican.

4.4. Acciones formativas relacionadas con el área profesional:

Se valoran para cada puesto de trabajo las acciones formativas, siempre que estén relacionadas con las funciones propias del puesto al que se accede. En concreto, solo se valoran los cursos referidos a las áreas profesionales de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la profesión de policía local, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

Cuando se trate de asistencia a jornadas, conferencias, seminarios o acciones formativas impartidas por el IVASPE o con su colaboración, cuyo número de horas no llegue a 20, se sumará el número de horas de los certificados aportados y se computarán de la siguiente forma:

1. Por cada certificado de aprovechamiento: 0,005 puntos por hora.
2. Por cada certificado de asistencia: 0,0025 puntos por hora.
3. Por cada certificado de impartición de cursos: 0,0075 puntos por hora.

Cuando se trate de cursos de mínimo de 20 horas, se aplicará la siguiente tabla:

Número de horas	Asistencia	Aprovechamiento
De 20 a 50	0,25	0,50
De 51 a 100	0,50	1

De 101 a 150	0,70	1,40
De 151 a 200	0,90	1,80
De 201 a 250	1,15	2,30
Más de 250	1,40	2,80

4.5. Los cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASP (10.04.1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerias relacionados con la función policial u organismos análogos, escuelas de policía de las corporaciones locales o de comunidades autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al diploma de asistencia.

4.6. Con respecto a los cursos o actividades expresados en créditos, se entiende que cada crédito equivale a 10 horas, o 25 horas en el caso de que se indique expresamente en la certificación, que se trata de créditos ECTS.

4.7. No se valora la formación que constituye una parte de los cursos básicos de formación inicial, ni los cursos de ascenso o capacitación, ni los correspondientes al periodo de prácticas. Tampoco la de los cursos de capacitación para acceder a cualquier categoría de las fuerzas o cuerpos de Seguridad. Tampoco se valora la formación repetida, a menos que se evidencie un cambio sustancial en el contenido.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada de los certificados aprovechamiento, certificados de asistencia y certificados de impartición de cursos de acciones formativas expedidos por el IVASPE, u homologados o concertados por la este, por universidades del ámbito de la Unión Europea, por centros de formación acreditados en otras administraciones públicas del Estado español, o centros que imparten formación dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (AFEDAP) o plan similar.

5. Premios, distinciones y condecoraciones: máximo 2 puntos.

5.1. La valoración de los premios, distinciones y condecoraciones, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

5.1.1. Por cada condecoración o distinción de las previstas en la normativa de la Generalitat Valenciana:

1. Condecoraciones al Mérito Policial: 1 punto.
2. Condecoraciones a la Dedicación a la Función Policial: 0,75 puntos.

3. Felicitaciones públicas: 0,25 puntos.

5.2.2. Deben acreditarse mediante un certificado expedido por la Conselleria competente en materia de coordinación de las policías locales.

5.2. Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas, distintas a las anteriores, como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,15 puntos para cada uno de ellos.

5.3. Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,05 puntos por cada uno de ellos.

Acreditación: Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación del original o de la copia firmada digitalmente o autenticada de los certificados expedidos por la Conselleria competente en materia de coordinación de las policías locales, o el ayuntamiento o administración pública correspondiente.

6. Otros méritos: máximo 1 punto.

6.1. La asistencia a conferencias, jornadas, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la actividad policial y organizadas por una institución o administración pública, debidamente acreditada y no valorada en los apartados anteriores, se valorarán a 0,10 puntos por actividad hasta un máximo de 0,50 puntos.

6.2. La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocida por el IVASPE, se valorará también hasta un máximo de 0,5 puntos.

6.3. Las publicaciones relacionadas con la función policial se valorarán a 0,10 puntos por publicación hasta un máximo de 0,50 puntos.

BASE DÉCIMA.- PUBLICACIÓN Y CONSTANCIA DE LAS PUNTUACIONES.

Finalizado el ejercicio de la oposición, el Órgano Técnico de Selección hará pública, en la página web del Ayuntamiento y demás lugares que señalen las leyes, la lista con la calificación final de la fase de oposición.

En el acta de la reunión del Órgano Técnico de Selección y en el anuncio a que se refiere el párrafo anterior, será obligatorio recoger la puntuación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se entenderá que quienes no figuren en la lista de los aspirantes aprobados no han superado la misma.

La calificación de la oposición y las puntuaciones del concurso, se harán públicas el mismo día en que se adopten los acuerdos pertinentes y serán expuestas en el página web del Ayuntamiento, así como todos los anuncios del proceso selectivo.

BASE UNDÉCIMA.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

Las personas propuestas por el Órgano Técnico de Selección deberán personarse, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la relación de aspirantes aprobados, en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Pola, a fin de identificarse y el Ayuntamiento cumplirá con su deber de comprobar la documentación acreditativa y necesaria para su nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que no reúne los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas y sin efecto todas las actuaciones anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir, por haber cometido falsedad en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria.

En el supuesto de que la persona aspirante sea excluida por no presentar la documentación, o por falsedad de esta, el Órgano Técnico de Selección podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos de las personas aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas pero no hubieran obtenido la puntuación suficiente, por su orden de prelación y en el mismo número que el de personas que hayan sido excluidas.

La persona aspirante que tenga la condición de funcionario de carrera quedará exenta de justificar documentalmente las condiciones generales que ya consten acreditadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberá presentar original o copia compulsada de su nombramiento como funcionario de carrera y título académico exigido.

BASE DECIMOSEGUNDA.- FASE TERCERA: CURSO SELECTIVO.

12.1.- PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA.

Tras superar las fases de oposición y concurso, los funcionarios aspirantes a la categoría de Inspector deberán realizar un curso selectivo en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), cuya duración será de 300 horas, nombrándose funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Santa Pola durante la realización de dicho curso.

A tales efectos, una vez finalizado el concurso-oposición y formulada la propuesta por el Órgano Técnico de Selección en la que fije los aspirantes aprobados, por orden de puntuación de mayor a menor, el Ayuntamiento de Santa Pola comunicará al IVASPE, en un plazo de 10 días, las personas aspirantes que deberán incorporarse al curso selectivo que se convoque.

12.2.- TURNO LIBRE.

Tras las fases de oposición y concurso, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, las personas aspirantes a la plaza de Inspector deberán superar un curso de carácter selectivo de contenido teórico-práctico, a celebrar en el Instituto Valenciano de Seguridad y Emergencia (IVASPE), que tendrá una duración de 700 horas lectivas, y un periodo de prácticas de dos (2) meses en el municipio de Santa Pola, nombrándose al personal aspirante funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Santa Pola durante la realización del curso.

A tales efectos, una vez finalizado el concurso-oposición y formulada la propuesta por el Órgano Técnico de Selección en la que fije los aspirantes aprobados, por orden de puntuación de mayor a menor, el Ayuntamiento de Santa Pola comunicará al IVASPE, en un plazo de 10 días, las personas aspirantes que deberán incorporarse al curso selectivo que se convoque.

BASE DECIMOTERCERA.- NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA.

Finalizado el curso selectivo, el IVASPE comunicará al Ayuntamiento de Santa Pola la relación de personas aspirantes que lo han superado, con indicación de la calificación obtenida, a los efectos de su nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas objeto de este proceso selectivo. Igualmente comunicará la relación de las personas que no hayan superado el curso selectivo.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de **quince (15) días**, contados a partir de la fecha de la notificación de la calificación por el IVASPE.

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación original por los interesados, y siempre que sea considerada ésta conforme y suficiente, por Resolución de Alcaldía se efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera en las plazas de Inspector de Policía Local de los aspirantes propuestos por el Órgano Técnico de Selección que hayan superado el curso selectivo.

El correspondiente nombramiento será notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de **veinte (20) días**, contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado. Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento referido.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril,

por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, y en el art. 62.1c) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

BASE DECIMOCUARTA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, hará pública en el la página web del Ayuntamiento de Santa Pola la relación definitiva de aspirantes, que formarán parte de la bolsa de trabajo para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento por la modalidad del nombramiento provisional por mejora de empleo, a los exclusivos efectos previstos en el artículo 24 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, estableciendo el orden de la misma conforme lo previsto en las Bases Genéricas del Ayuntamiento de Santa Pola, y su funcionamiento se ajustará a la normativa municipal en vigor.

BASE DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso Selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias, sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE DECIMOSEXTA.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en atención a la mayor

puntuación total obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica de conocimientos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica de conocimientos; posteriormente, de mantenerse el empate, a favor de la mujer por ser el sexo infrarrepresentado en el Cuerpo de la Policía Local. De persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOSÉPTIMA.- REFERENCIAS DE GÉNERO.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMOCTAVA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES Y RECURSOS.

18.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

18.2.- Recursos:

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DECIMONOVENA.- APROBACIÓN.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2025.

ANEXO I. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

A) Las pruebas se realizarán de acuerdo a los criterios contenidos en el Anexo V del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, y tienen como finalidad valorar, entre otras cualidades físicas, la agilidad, la fuerza explosiva, la resistencia y la capacidad natatoria de la persona aspirante, que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo.

B) **La calificación global final de la prueba de aptitud física será de *Apto/No apto*.** La prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio. **Para que la persona aspirante sea declarada apta tendrá que obtener la calificación de *apto* en cada uno de los cuatro ejercicios que la componen.**

C) Las personas aspirantes que no pudiendo realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo, parto o postparto, o por uso del periodo de lactancia debidamente acreditados, realizarán todas las demás, quedando condicionado su ingreso en el curso básico impartido por el IVASPE a la superación de aquellas y a que, de acuerdo con su calificación global en la convocatoria, en relación con la de las demás personas aspirantes, le corresponda. Para tal fin, podrá acreditarse la superación de la citada prueba mediante el certificado de la superación en otro proceso selectivo de la misma categoría en cualquier otro municipio de la Comunitat Valenciana. Caso de no superarlas ni justificar su superación, decaerá en su derecho y no podrá incorporarse al curso selectivo.

D) El Ayuntamiento declina toda responsabilidad que se derive de los accidentes o enfermedades que se pudieran producir como consecuencia de la realización de este ejercicio. Por ello, los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de las personas que tomen parte en los mismos, que deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada.

E) **Presentación de certificado médico.** Previo al inicio de las pruebas, el aspirante aportará un certificado médico expedido como máximo 3 meses antes de realización de las pruebas físicas, en el que se haga constar que a la fecha del certificado se reúnen las condiciones psicofísicas necesarias para llevarlas a cabo (según modelo previsto en el Anexo VIII el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell). El hecho de no presentar este certificado comporta la exclusión automática de la persona aspirante de la realización de la prueba de aptitud física.

El Órgano Técnico de Selección revisará dicho certificado médico y, en caso de discrepancia, se reserva el derecho de solicitar nuevo certificado médico o realización de las pruebas médicas de contraste que se consideren necesarias.

F) **Descripción de las pruebas obligatorias y eliminatorias.**

1. Prueba: carrera de velocidad a pie: 60 m.

1.1.- Objetivo: Valorar la velocidad explosiva de la persona aspirante.

1.2.- Descripción: consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 60 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.

1.3.- Normas de ejecución:

1.3.1. Posición inicial: Las personas aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.

1.3.2. Ejecución: La salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de “listos – ya», indicando “ya» el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho de la persona aspirante rebase la línea de meta tras completar los 60 metros.

1.4.- Invalidaciones:

1.4.1. Nulo:

1.4.1.1. Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.

1.4.2. Eliminación:

1.4.2.1. Realizar 2 nulos.

1.4.2.2. Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.

1.4.2.3. Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.

1.4.2.4. Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.

1.5.- Número de intentos: dos.

1.6.- Especificaciones técnicas:

1.6.1. Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 60 metros se registrará el tiempo empleado. El tiempo se registrará en minutos y segundos (Ejemplo: 3'30").

1.7.- Instalación: pista de atletismo.

1.8.- Valoración:

El tiempo registrado en los 60 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres	Puntuación	Mujeres
Hasta 35 años	Apto	Hasta 35 años
Hasta 10"50		Hasta 12"50

Hombres	Puntuación	Mujeres
De 36 a 50 años	Apto	De 36 a 50 años
Hasta 11''		Hasta 13''
Hombres	Puntuación	Mujeres
Más de 50 años	Apto	Más de 50 años
Hasta 12''		Hasta 14''

2. Prueba: lanzamiento de balón medicinal.

2.1.- Objetivo: valorar la fuerza explosiva de la persona aspirante.

2.2.- Descripción: Consiste en lanzar el balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza lo más lejos posible.

2.3.- Normas de ejecución:

2.3.1. Posición inicial: La persona aspirante se deberá posicionar de pie detrás de una línea marcada en el suelo. Los pies deberán colocarse en paralelo con una separación aproximada de la anchura de los hombros y con las puntas de los mismos a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

2.3.2. Ejecución: Se lanzará el balón dentro del sector de caída, accionando los brazos de forma simétrica, desde atrás y por encima de la cabeza.

2.4.- Invalidaciones:

2.4.1. Nulo:

2.4.1.1. Pisar la línea de lanzamiento al ejecutar o una vez ejecutado el lanzamiento, así como tocar el suelo por delante de la misma con cualquier parte del cuerpo.

2.4.1.2. No colocar las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento (tener un pie adelantado con respecto al otro).

2.4.1.3. Saltar, despegar del suelo uno de los pies o arrastrar cualquiera de los mismos hacia atrás al realizar el lanzamiento. Se permite elevar los talones siempre que las puntas de los pies estén en contacto con el suelo.

2.4.1.4. Lanzar con una sola mano o con agarre asimétrico.

2.4.1.5. Lanzar de forma distinta a la descrita en el apartado de ejecución.

2.4.1.6. Lanzar fuera o sobre el perímetro del sector de caída.

2.4.2. Eliminación:

2.4.2.1. Realizar dos nulos.

2.4.2.2. Utilizar cualquier tipo de producto que pueda contaminar/dejar rastros en el balón medicinal.

2.4.2.3. Utilizar guantes o cualquier otro elemento que pueda modificar la adherencia.

2.5.- Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado el primer lanzamiento nulo.

2.6.- Especificaciones técnicas:

2.6.1. Medición: se realizará de forma electrónica y/o manual. Se medirá la distancia desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima que haya dejado el balón dentro del sector de caída. La distancia de lanzamiento se registrará en metros con dos decimales (Ejemplo: 7,30 metros).

2.7.- Instalación: foso de arena.

2.8.- Valoración:

La distancia registrada en el lanzamiento corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres 4 kg.	Puntuación	Mujeres 3 kg.
Hasta 35 años	Apto	Hasta 35 años
5,50 m o más		5,50 m o más
Hombres 4 kg.	Puntuación	Mujeres 3 kg.
4,90 m o más	Apto	De 36 a 50 años
Hasta 11"		4,90 m o más
Hombres 4 kg.	Puntuación	Mujeres 3 kg.
Más de 50 años	Apto	Más de 50 años
4,40 m		4,40 m

3. Prueba: carrera de resistencia a pie.

3.1.- Objetivo: valorar la resistencia de la persona aspirante.

3.2.- Descripción: consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 1000 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.

3.3.- Normas de ejecución:

3.3.1. Posición inicial: las personas aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.

3.3.2. Ejecución: la salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de “listos – ya», indicando “ya» el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho de la persona aspirante rebase la línea de meta tras completar los 1000 metros.

3.4.- Invalidaciones:

3.4.1. Nulo:

3.4.1.1. Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.

3.4.2. Eliminación:

3.4.2.1. Realizar 2 nulos.

3.4.2.2. Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.

3.4.2.3. Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.

3.4.2.4. Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.

3.5.- Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado la primera salida nula.

3.6.- Especificaciones técnicas:

3.6.1. Medición: se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 1000 metros se registrará el tiempo empleado. El tiempo se registrará en minutos y segundos (Ejemplo: 3'30").

3.7.- Instalación: pista de atletismo.

3.8.- Valoración:

El tiempo registrado en los 1.000 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres	Puntuación	Mujeres
Hasta 35 años	Apto	Hasta 35 años
Hasta 4'20"		Hasta 4'40"
Hombres	Puntuación	Mujeres
De 36 a 50 años	Apto	De 36 a 50 años
Hasta 5'30"		Hasta 6'00"
Hombres	Puntuación	Mujeres
Más de 50 años	Apto	Más de 50 años
Hasta 6'30"		Hasta 7'00"

4. Prueba: natación.

4.1.- Objetivo: valorar la capacidad natatoria del aspirante.

4.2.- Descripción: consiste en nadar en el menor tiempo posible una distancia de 50 metros, en estilo libre, en piscina de 25 o 50 metros.

4.3.- Normas de ejecución:

4.3.1. Posición inicial: las personas aspirantes deberán colocarse en la calle que les haya sido asignada sobre la plataforma de salida o dentro del vaso. En este último caso la persona aspirante deberá permanecer en contacto con la pared.

4.3.2. Ejecución: la salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de "listos - ya», indicando "ya» el inicio. Las personas aspirantes nadarán en estilo libre. La prueba finaliza al contactar con la pared de la piscina, de forma visible para el cronometrador, tras completar los 50 metros. En caso de que la piscina sea de 25 metros la persona aspirante tocará la pared en el viraje.

4.4.- Invalidaciones:

4.4.1. Nulo:

4.4.1.1. Apoyarse para descansar o tomar impulso en corcheras, escaleras, bordes o fondo del vaso una vez comenzada la prueba.

4.4.1.2. Realizar más de la mitad de la prueba en inmersión.

4.4.1.3. Invadir cualquier calle diferente a la asignada.

4.4.1.4. Comenzar la prueba antes de la señal de inicio.

4.4.1.5. Pérdida de gafas de natación.

4.4.2. Eliminación:

4.4.2.1. Realizar dos nulos

4.4.2.2. Invadir cualquier calle diferente a la asignada obstaculizando a otra persona aspirante, así como cualquier otra conducta antideportiva.

4.4.2.3. Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etc. tales como palas, corchos, aletas, neopreno...

4.4.2.4. Abandonar voluntariamente la piscina durante la prueba, tras lo que no se permitirá continuar.

4.5.- Número de intentos: un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado nulo en el primero. En este caso solamente se detendrá a la afectado y realizará el segundo intento al final de todas las series.

4.6.- Especificaciones técnicas:

4.6.1. Medición: se realizará de forma electrónica y/o manual. Se registrará el tiempo empleado al tocar la pared tras completar los 50 metros. El tiempo se registrará en segundos con dos decimales. Ejemplos: 43"78

4.6.2. Otras: Será obligatorio el uso de gorro de baño y se permitirá utilizar gafas de natación.

4.7.- Instalación: piscina de 25 o 50 metros.

4.8.- Valoración: el tiempo registrado corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

Hombres	Puntuación	Mujeres
Hasta 35 años	Apto	Hasta 35 años
Hasta 58"		Hasta 1'00"
Hombres	Puntuación	Mujeres
De 36 a 50 años	Apto	De 36 a 50 años
Hasta 1'20"		Hasta 1'30"
Hombres	Puntuación	Mujeres
Más de 50 años	Apto	Más de 50 años



Hasta 1'40''

Hasta 1'50''

ANEXO II. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS.

Prueba de aptitud psicotécnica, que constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado, y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo. Será realizada por un profesional de la psicología. La calificación será de *Apto/No apto*.

En cuanto a las áreas y los dominios de personalidad general y laboral a evaluar en el acceso a la escala técnica, se primarán especialmente las dimensiones de la personalidad laboral de innovación y gestión.

El Órgano Técnico de Selección deberá acordar antes del inicio de las pruebas las puntuaciones mínimas de evaluación de los factores clave (dimensiones de personalidad) que se fijen en base al perfil de puesto de trabajo a cubrir, siempre teniendo en cuenta las características de la población, plantilla de la policía local y/o otros para poder declarar la aptitud o no aptitud del aspirante.

Para la superación de esta prueba de aptitud psicotécnica se deberá obtener la calificación de *Apto* en las dos pruebas de personalidad: personalidad general y personalidad laboral.

Se considerará *apto* al aspirante que supere las puntuaciones mínimas de evaluación de los factores clave (dimensiones de personalidad) que se fijen en base al perfil de puesto de trabajo a cubrir y de la escala de sinceridad y distorsión de la imagen.

Se considerará *No apto* a cualquier aspirante al puesto:

- Que no supere los criterios mínimos en la escala de sinceridad y distorsión de la imagen;
- Que no ofrezca puntuaciones adecuadas al perfil del puesto objeto del proceso selectivo;
- Que obtengan resultados que indiquen desajuste psicológico, inadaptación u otras dificultades que impidan un funcionamiento profesional.

En concreto, se evaluarán las siguientes áreas de personalidad:

I. Personalidad general

Para la evaluación de la personalidad, hay que tener en cuenta que, en el desempeño del trabajo realizado por las fuerzas de seguridad, existen fuertes implicaciones emocionales, estrés asociado a la peligrosidad del puesto de trabajo, necesidad de poder realizar muchas

tareas, a lo que se suma el hecho de ser un trabajo público sujeto a críticas de los ciudadanos. Son aspectos que hacen necesario que sea importante descartar a candidatos que puedan tener indicios de desajuste psicológico.

Se aplicarán pruebas psicométricas que evalúen la estabilidad emocional y la personalidad general. Dichas pruebas constarán de medidas de las siguientes dimensiones de la personalidad:

1. Estabilidad emocional. Podemos decir que las personas con estabilidad emocional son capaces de canalizar sus emociones en la dirección necesaria, manteniéndose serenas incluso en situaciones complicadas. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Ansiedad
- Depresión
- Paranoia
- Hostilidad
- Estrés
- Tolerancia al fracaso
- Autocontrol
- Atención y concentración

2. Ajuste social. Las personas con niveles aceptables de ajuste social se caracterizan por ser capaces de trabajar en colaboración con otras con el fin de lograr una meta común, colaborando y apoyando al grupo, siendo capaz, si es necesario, de ser firmes y enérgicas a la hora de justificar las acciones, aunque siempre manteniendo las formas. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Sociabilidad
- Asertividad

3. Ajuste organizacional. El sentido de pertenencia a una organización se traduce en que las personas manifiestan una implicación con la misma, de forma que, atendiendo a las normas, pero sin rigidez, son capaces de realizar sus funciones de forma organizada y tomando decisiones acordes con el procedimiento. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Compromiso con el trabajo
- Atención a las normas
- Flexibilidad
- Planificación
- Iniciativa

Se incluirá adicionalmente una escala de sinceridad, de forma que pueda detectarse tanto la posible distorsión de la imagen debida a problemas psicológicos como la debida al intento de dar un perfil específico.

II. Personalidad laboral

Es conveniente disponer de medidas que permitan evaluar tendencias de comportamiento relacionadas con el desempeño en el puesto de trabajo, lo que podríamos denominar personalidad laboral. Para ello, se considera relevante la medición de factores relacionados con el ajuste organizacional, es decir, varias dimensiones que informen acerca de la capacidad de Estos factores pueden ser agrupados en cuatro dominios:

1. Dominio de la relación con los y las demás, que tiene que ver con la capacidad de interactuar con las personas, dirigir las y motivarlas, siendo sensibles a las necesidades de los demás y capaces de enfrentarse a situaciones conflictivas que puedan requerir soluciones rápidas. Se incluyen pues los factores:

1. Trabajo en equipo
2. Liderazgo
3. Empatía
4. Resolución de conflictos

2. Dominio de la emoción, que tiene que ver con la capacidad de mantenerse en actitud tranquila y resolutiva en situaciones de presión, sobreponiéndose con rapidez a estímulos externos impactantes. Se trata pues de cómo afrontar el estrés, atendiendo a los factores:

1. Tolerancia al estrés
2. Autocontrol

3. Dominio de la innovación, que tiene que ver con la capacidad de asumir retos, intentando nuevos métodos. Se incluyen los factores:

1. Iniciativa
2. Creatividad
4. Dominio de la gestión, que tiene que ver con la capacidad de identificar situaciones, organizar personas, así como con las estrategias de decisión. Se evalúa el sentido del trabajo de las personas, que si es alto, se traduce en individuos fiables en su puesto. Se incluyen los factores:
 1. Organización y planificación
 2. Toma de decisiones
 3. Trabajo en equipo
 4. Responsabilidad
 5. Implicación con la organización.

ANEXO III. TEMARIO.

A. TURNO LIBRE

Grupo I. Derecho Constitucional.

Tema 1. Estructura de la Constitución española de 1978. Principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización política del Estado en la Constitución Española. Estado democrático. Estado social. Estado de derecho. La Jefatura del Estado. Sucesión. Regencia. Tutoría. Funciones constitucionales del Rey. El Refrendo.

Tema 3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Composición y atribuciones. La función legislativa.

Tema 4. El Poder Ejecutivo: El Gobierno: Composición y funciones. Presidencia del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder Judicial: Estructura, organización y funcionamiento de los tribunales en el sistema español. El Tribunal Constitucional: composición y atribuciones.

Tema 6. La organización territorial del Estado: municipios, provincias y comunidades autónomas. Territorio, población, organización y competencias.

Tema 7. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución. Defensa y garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades. Defensor del Pueblo: procedimiento de elección y funciones.

Tema 8. Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. La Generalitat Valenciana. Les Corts. El Consell. Las competencias. Administración de Justicia. Síndic de Greuges. Sindicatura de Comptes. Consell Jurídic Consultiu. Acadèmia Valenciana de la Llengua.

Tema 9. Fuentes del Derecho: jerarquía. Leyes, costumbre y principios generales del derecho. Clases de leyes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. Los reglamentos: clases. La potestad reglamentaria en el ámbito local.

Tema 10. La Unión Europea: Instituciones y su competencia. El ordenamiento jurídico de la Unión y su aplicación en España.

Grupo II. Derecho Penal.

Tema 11. Concepto de infracción penal en el Código Penal español: el delito. Las personas responsables criminalmente de los delitos. Causas que modifican la responsabilidad penal. Penas y sus clases. Medidas de seguridad y sus clases.

Tema 12. Delitos de homicidio y sus formas. Delitos de lesiones. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 13. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: agresiones y abusos sexuales. El acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 14. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso vehículos. Delitos de daños.

Tema 15. Delitos contra la seguridad vial: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas tóxicas. Velocidad excesiva. Conducción temeraria. Conducción sin permiso. Negativa al sometimiento de pruebas legalmente establecidas. Creación de grave riesgo para la circulación. Omisión del deber de socorro en accidente de tráfico.

Tema 16. Violencia doméstica y de género: infracciones penales y medidas para la protección de las víctimas. Fundamentos básicos de la ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 17. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y

denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas al funcionariado público.

Tema 18. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

Grupo III. Policía Judicial y Administrativa.

Tema 19. Ley de enjuiciamiento criminal (I). La Policía Judicial: Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación de la autoría. El atestado policial. La entrada y registro en lugar cerrado. Inspección ocular.

Tema 20. Ley de enjuiciamiento criminal (II). Detención. Derechos y garantías de la persona detenida: plazos. Del ejercicio del derecho de defensa. Asistencia letrada. El tratamiento de personas presas y detenidas. Habeas Corpus: concepto y procedimiento para solicitud.

Tema 21. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia de la persona interesada. Notificaciones. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimiento y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo. Responsabilidad Patrimonial.

Tema 22. Policía Administrativa: Competencias municipales en: control ambiental de actividades; en materia de urbanismo: patrimonio histórico artístico; ocupación de la vía pública. Concepto de venta ambulante. Colaboración municipal en escolarización y absentismo escolar. Aplicación municipal de la normativa sobre espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Utilización de videocámaras en lugares públicos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Grupo IV. Régimen Local.

Tema 23. El municipio dentro de la organización territorial del Estado. Concepto y elementos. Los municipios de gran población. La Alcaldía. Tenientes de Alcaldía. Las concejalías.

Tema 24. Órganos colegiados del gobierno municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos.

Tema 25. Obligaciones y competencias de los ayuntamientos. Ordenanzas y reglamentos municipales. Clases y procedimiento de elaboración. Infracciones a ordenanzas y reglamentos. Potestad sancionadora. Los bandos de Alcaldía.

Tema 26. La función pública local. El personal al servicio de las administraciones locales: concepto y clases. Derechos y deberes del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario.

Grupo V. Policía

Tema 27. Principales infracciones y sanciones de la Ley de protección de seguridad ciudadana L.O 4/2015. Competencia para sancionar. Regulación básica sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 28. La Ley orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Regulación específica sobre la policía local.

Tema 29. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (I). Declaraciones internacionales en materia de policía. Ley 17/2017 de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana: Estructura, organización y homogeneización de los cuerpos de Policía Local. Deberes y derechos.

Tema 30. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (II). La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE): definición, funciones y competencias. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE): definición, funciones y competencias.

Tema 31. Régimen disciplinario del personal funcionario de Policía Local. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador.

Grupo VI. Policía de Tráfico y Movilidad.

Tema 32. Disposiciones generales en materia de tráfico. Definiciones. Competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 33. Reglamento General de Conductores: estructura. Autorizaciones administrativas en materia de tráfico. Requisitos para la obtención. Pérdida de vigencia.

Tema 34. Reglamento General de Vehículos: normas generales. Categorías de vehículos. Inspección técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Actuación policial en caso de irregularidad. Definición de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Tema 35. Transportes: clases de transportes. Transporte de viajeros, de mercancías y mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores: características y requisitos. Transporte de mercancías peligrosas: concepto y tipos.

Tema 36. Bebidas alcohólicas y drogas en la conducción. Infracciones administrativas. Pruebas de detección y otras pruebas médicas para el control.

Tema 37. Accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Causas, clases y fases. Actuación de la policía local en accidentes de tráfico.

Grupo VII. Ciencias sociales.

Tema 38. Delitos de odio: problemática y tratamiento de la diversidad. Racismo y xenofobia. Criminología y victimología de las migraciones. El tráfico de seres humanos. La trata de personas.

Tema 39. Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, principios, políticas y medidas de igualdad de género.

Tema 40. Menores infractores. Hechos delictivos de personas menores de edad. Delincuencia juvenil. Bandas juveniles. El acoso escolar. Menores en situación de riesgo y desprotección infantil.

Grupo VIII. Movilidad.

Tema 41. Régimen sancionador en materia de tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Especial consideración de las competencias municipales.

Tema 42. Permiso de conducción por puntos: características. Saldo puntos. Pérdida y recuperación de estos. Validez. Caducidad.

Tema 43. Matriculación de vehículos. Tipos de matrículas. Masa y dimensiones de los vehículos.

Tema 44. Reforma en los vehículos y ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad.

Tema 45. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección de alcohol y drogas. Infracción a la Ley de Seguridad Vial, que lleva aparejada la obligación de la prueba. Pruebas de contraste.

Tema 46. Regulación de VMP: definición y tipos. Principales normas de uso.

Tema 47. Educación vial: Concepto y objetivos. Papel de la policía local como colectivo educador. Campañas de concienciación ciudadana.

Grupo IX. Policía Administrativa.

Tema 48. Normativa de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: Ley y Reglamento de desarrollo. Clasificación de los espectáculos Públicos en la Comunitat Valenciana. Reserva de admisión. Funciones de la seguridad privada en los espectáculos públicos. Aforo y cartelería. Libros de reclamaciones.

Tema 49. Espectáculos para menores y prohibiciones específicas en la Comunitat Valenciana.

Tema 50. Sedes festeras tradicionales de la Comunitat Valenciana: regulación, características. Tipos. Competencia sancionadora en materia de sedes festeras tradicionales en la Comunitat Valenciana.

Tema 51. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Artículos pirotécnicos, diferentes categorías. Edades mínimas para su uso. Requisitos y condiciones para la venta al público en establecimientos. Inspecciones.

Tema 52. Autorizaciones de espectáculos pirotécnicos: requisitos, órganos competentes. Requisitos para la realización del espectáculo pirotécnico. Distancia de seguridad en espectáculos con fuego terrestre. Distancias de seguridad en espectáculos con fuego aéreo. Plan de Seguridad y de emergencia para espectáculos pirotécnicos.

Tema 53. Montaje espectáculo pirotécnico: disparo del espectáculo. Actuaciones posteriores al espectáculo. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos: Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones: zona de lanzamiento, zona de seguridad, distancia de seguridad, ángulo de lanzamiento, línea de tiro.

Tema 54. Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables. Regulación, requisitos. Competencias para la autorización.

Tema 55. Bous al carrer: normativa autonómica aplicable. Modalidades festejos taurinos tradicionales.

Tema 56. Horarios de espectáculos públicos en la Comunitat Valenciana. Autorización, ampliación, reducción. Zonas ZAS.

Tema 57. Celebración de pruebas deportivas al aire libre. Autorización. Requisitos, órganos competentes para su autorización. Plan de emergencia.

Tema 58. Competencias municipales de gestión y seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento de playas, según la Ley de Costas y su reglamento de desarrollo. Competencias municipales en materia de ríos y pantanos, según el Plan Hidrológico Nacional y su reglamento de desarrollo.

Tema 59. Reglamento de armas: Conceptos generales. Tipos de armas. Armas prohibidas.

Tema 60. El mando. Concepto. Cualidades. Características y rasgos.

Grupo X. Legislación especial

Tema 61. El transporte urbano en vehículos de turismo. Taxis, auto-turismos VTC. Requisitos administrativos para la realización de la actividad. La ejecución de la actividad y su control. Competencias. Tarifas.

Tema 62. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: conceptos generales. Protección en materia de medio ambiente en la Comunidad Valenciana: Zonas protegidas, protección de animales domésticos, flora y fauna. Control de actividades industriales, agrícolas, ganaderas, mineras y su repercusión sobre el medio ambiente.

Tema 63. Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Control y Calidad Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Tema 64. Videovigilancia y uso de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. Legislación (LO 4/1997, de 4 de agosto y Reglamento de desarrollo, RD 596/1999, de 16 de abril).

Tema 65. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, normativa comunitaria (Reglamento (UE) 2016/679) y nacional (Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). La figura de la persona delegada de Protección de Datos. El registro de actividades de tratamiento. Medidas técnicas y organizativas de seguridad. La información de derechos a la ciudadanía. La cesión de datos.

Tema 66. Comunicaciones en la Policía Local. Sistemas y Equipos de Comunicaciones. La Red de comunicaciones de emergencia de la Generalitat Valenciana. El Centro Integral de Seguridad y Emergencias. Los teléfonos de emergencia 092 y 112.

Tema 67. Planes de emergencias. Normativa sobre Protección Civil y Emergencias. Normativa sobre Autoprotección. Planes de protección civil y gestión de emergencias de la Comunitat Valenciana. Plan Territorial de Emergencias de la CV. Plan Territorial de Emergencias Municipal. Protocolos de actuación municipal.

Tema 68. Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de mediación de la Comunitat Valenciana. Mediación Policial y métodos alternativos de resolución de conflictos en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Protocolo Marco del Programa Agente Tutor de la Policía Local.

Tema 69. La prevención de riesgos laborales en la Policía Local. Normativa aplicable a los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana. Derechos y obligaciones del policía local en materia de prevención de riesgos laborales. La incapacidad laboral: concepto y modalidades.

Grupo XI. Grupos sociales

Tema 70. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Grupo de pertenencia, de referencia, grupos pequeños.

Tema 71. Características del grupo. Los grupos ante la frustración. Las masas y su tipología.

Tema 72. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastre. Actuación policial antes situaciones de desastre.

Tema 73. Proceso de socialización. Disposición a asumir un papel. Rasgos de personalidad en la dinámica de grupos. Recomendaciones. Liderazgo, papel del líder, factores y funciones.

Tema 74. Minorías étnicas y culturales. Marginación. Ley de igualdad de las personas LGTBI de la Comunidad Valenciana.

Tema 75. Recomendaciones del Parlamento Europeo ante el racismo y la xenofobia. La actitud policial ante las minorías étnicas.

Tema 76. Objetos de estudio de la criminología: delito, delincuente, víctima y control social del comportamiento desviado. Paradigmas explicativos de la delincuencia. Control formal y control informal.

Tema 77. Regulación de la responsabilidad penal de las personas menores de edad. Ámbito de aplicación.

Tema 78. Medidas susceptibles de ser impuestas ante la responsabilidad penal de los y las menores. Medidas privativas de libertad. Programas de medio abierto. Intervención policial con personas menores.

Tema 79. Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunitat valenciana. Actuación de la Policía Local en el absentismo escolar. Coordinación y colaboración policial en la acción protectora pública.

Tema 80. Personas extranjeras: Concepto. Derechos de las personas extranjeras en España. Derechos de personas ciudadanas de la Comunidad Europea. Derecho comparado. Derecho de asilo. Régimen de entrada de las personas extranjeras en España. Documentación necesaria para la entrada de personas extranjeras en territorio nacional.

Tema 81. Clases de permisos de residencia. Requisitos y documentación. Tramitación. Tarjetas de residencia. Prórrogas y renovaciones. Personas extranjeras indocumentadas. Personas estudiantes extranjeras.

Tema 82. Situaciones de las personas extranjeras en España. Documentos de identificación. Otros requisitos. Medios económicos y exigencias sanitarias. Residencia y estancia. Prórroga de la estancia. Solicitud, documentación. Expedición, denegación y extinción de la vigencia.

Grupo XII. Gestión de mando y habilidades sociales.

Tema 83. Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Tema 84. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar...). Estilos de mandar. Metodología del mando. Técnicas de dirección.

Tema 85. El factor tiempo. Selección de tareas. Aspectos que distinguen a una buena Jefatura. Utilización de medios. Horarios y Programas por las Jefaturas.

Tema 86. Toma de decisiones: El proceso de decisión. Poder y Autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando.

Tema 87. Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo. Teorías de la motivación centradas en el proceso. Las consecuencias y objetivos de la motivación.

Tema 88. Policía Comunitaria. Filosofía, principios y valores. Deontología y ética policial. Buenas prácticas policiales y relación con la ciudadanía. Los programas de Responsabilidad social corporativa en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 89. La gestión de la convivencia en los municipios, programas de prevención y gestión de la diversidad para la mejora de la convivencia, las ordenanzas, especial referencia a las ordenanzas de Convivencia y las ordenanzas de civismo en el espacio público.

Tema 90. El estado de alarma. Pandemia: conceptos esenciales y características. Planes policiales de contingencia ante la pandemia. Medidas preventivas: Procedimientos. Características y utilización de materiales: Equipos EPI, mascarillas, hidrogel.

B. PROMOCIÓN INTERNA

Grupo I. Legislación especial.

Tema 1. El transporte urbano en vehículos de turismo. Taxis, auto-turismos VTC. Requisitos administrativos para la realización de la actividad. La ejecución de la actividad y su control. Competencias. Tarifas.

Tema 2. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: conceptos generales. Protección en materia de medio ambiente en la Comunidad Valenciana: Zonas

protegidas, protección de animales domésticos, flora y fauna. Control de actividades industriales, agrícolas, ganaderas, mineras y su repercusión sobre el medio ambiente.

Tema 3. Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Control y Calidad Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Tema 4. Videovigilancia y uso de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. Legislación (LO 4/1997, de 4 de agosto y Reglamento de desarrollo, RD 596/1999, de 16 de abril).

Tema 5. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, normativa comunitaria (Reglamento (UE) 2016/679) y nacional (Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). La figura de la persona delegada de Protección de Datos. El registro de actividades de tratamiento. Medidas técnicas y organizativas de seguridad. La información de derechos a la ciudadanía. La cesión de datos.

Tema 6. Comunicaciones en la Policía Local. Sistemas y equipos de comunicaciones. La red de comunicaciones de emergencia de la Generalitat Valenciana. El Centro Integral de Seguridad y Emergencias. Los teléfonos de emergencia 092 y 112.

Tema 7. Planes de emergencias. Normativa sobre protección civil y emergencias. Normativa sobre autoprotección. Planes de protección civil y gestión de emergencias de la Comunitat Valenciana. Plan territorial de emergencias de la CV. Plan territorial de emergencias municipal. Protocolos de actuación municipal.

Tema 8. Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de mediación de la Comunitat Valenciana. Mediación Policial y métodos alternativos de resolución de conflictos en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Protocolo Marco del Programa Agente Tutor de la Policía Local.

Tema 9. La prevención de riesgos laborales en la Policía Local. Normativa aplicable a los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana. Derechos y obligaciones del policía local en materia de prevención de riesgos laborales. La incapacidad laboral: concepto y modalidades.

Grupo II. Grupos sociales.

Tema 10. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Grupo de pertenencia, de referencia, grupos pequeños.

Tema 11. Características del grupo. Los grupos ante la frustración. Las masas y su tipología.

Tema 12. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastre. Actuación policial antes situaciones de desastre.

Tema 13. Proceso de socialización. Disposición a asumir un papel. Rasgos de personalidad en la dinámica de grupos. Recomendaciones. Liderazgo, papel del líder, factores y funciones.

Tema 14. Minorías étnicas y culturales. Marginación. Ley de igualdad de las personas LGTBI de la Comunidad Valenciana.

Tema 15. Recomendaciones del Parlamento Europeo ante el racismo y la xenofobia. La actitud policial ante las minorías étnicas.

Tema 16. Objetos de estudio de la Criminología: delito, delincuente, víctima y control social del comportamiento desviado. Paradigmas explicativos de la delincuencia. Control formal y control informal.

Tema 17. Regulación de la responsabilidad penal de las personas menores de edad. Ámbito de aplicación.

Tema 18. Medidas susceptibles de ser impuestas ante la responsabilidad penal de los y las menores. Medidas privativas de libertad. Programas de medio abierto. Intervención policial con personas menores.

Tema 19. Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunitat valenciana. Actuación de la Policía Local en el absentismo escolar. Coordinación y colaboración policial en la acción protectora pública.

Tema 20. Personas extranjeras: Concepto. Derechos de las personas extranjeras en España. Derechos de personas ciudadanas de la Comunidad Europea. Derecho comparado. Derecho de asilo. Régimen de entrada de las personas extranjeras en España. Documentación necesaria para la entrada de personas extranjeras en territorio nacional.

Tema 21. Clases de permisos de residencia. Requisitos y documentación. Tramitación. Tarjetas de residencia. Prórrogas y renovaciones. Personas extranjeras indocumentadas. Personas estudiantes extranjeras.

Tema 22. Situaciones de las personas extranjeras en España. Documentos de identificación. Otros requisitos. Medios económicos y exigencias sanitarias. Residencia y estancia. Prórroga de la estancia. Solicitud, documentación. Expedición, denegación y extinción de la vigencia.

Grupo III. Gestión de mando y habilidades sociales.

Tema 23. Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Tema 24. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar...). Estilos de mandar. Metodología del mando. Técnicas de dirección.

Tema 25. El factor tiempo. Selección de tareas. Aspectos que distinguen a una buena Jefatura. Utilización de medios. Horarios y programas por las jefaturas.

Tema 26. Toma de decisiones: El proceso de decisión. Poder y autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando.

Tema 27. Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo. Teorías de la motivación centradas en el proceso. Las consecuencias y objetivos de la motivación.

Tema 28. Policía Comunitaria. Filosofía, principios y valores. Deontología y ética policial. Buenas prácticas policiales y relación con la ciudadanía. Los programas de Responsabilidad Social Corporativa en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 29. La gestión de la convivencia en los municipios, programas de prevención y gestión de la diversidad para la mejora de la convivencia, las ordenanzas, especial referencia a las ordenanzas de convivencia y las ordenanzas de civismo en el espacio público.

Tema 30. El estado de alarma. Pandemia: conceptos esenciales y características. Planes policiales de contingencia ante la pandemia. Medidas preventivas: Procedimientos. Características y utilización de materiales: Equipos EPI, mascarillas, hidrogel.

NOTA: *En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*

ANEXO IV

Cuadro de exclusiones médicas de aplicación al turno de movilidad para todas las escalas y categorías y al turno libre escala técnica, categoría de inspector. Para el turno libre para la escala técnica (inspector/a) y en los supuestos en los que la persona aspirante ostente la condición de funcionario de carrera en situación de activo en los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual con o sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Hemianopsia completa y absoluta.

3. Oído y audición.

Agudeza auditiva biaural con o sin corrección que suponga pérdida entre 1.000 y 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4. Aparato locomotor.

Cualquier patología ósea de extremidades que produzcan retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.

5. Aparato Digestivo.

Cualquier proceso digestivo que, a juicio del personal asesor médico, dificulte de forma importante el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 170 mm/hg en presión sistólica y los 95 mm/hg en presión diastólica. A juicio del asesores médicos, se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

6.2. Varices ulcerosas.

6.3. Tromboflebitis.

6.4. Insuficiencia cardiaca severa.

6.5. Hipertrofia ventricular izquierda descompensada.

6.6. Infarto de miocardio.

7. Aparato respiratorio.

7.1. La bronquiopatía crónica obstructiva.

7.2. El neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).

8. Sistema nervioso.

8.1. Epilepsia

8.2. Alcoholismo

8.3. Toxicomanías.

9. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitaciones funcionales.

10. Otros procesos patológicos.

Enfermedades inmunológicas sistemáticas. Intoxicaciones crónicas. Hemopatías graves y cualquier proceso patológico que, a juicio de las personas asesoras médicas, limite o incapacite a la persona aspirante para el puesto de trabajo al que se opta, no pudiendo quedar dicha valoración al parecer subjetivo de la persona asesora médica que la realice.

Consumo de sustancias tóxicas

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el órgano técnico de selección podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier otro tipo de dopaje, quedando eliminadas aquellas personas aspirantes que den positivo al consumo de dichas sustancias.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 19636/2025. ELECTRICIDAD. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. FEBRERO 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 03/03/2025 por el Encargado de Servicios Eléctricos con el visto bueno de la Concejala delegada del área y la Concejala delegada de Personal en el que se indica los servicios extraordinarios realizados por el personal adscrito a Electricidad destinados al montaje y desmontaje de las infraestructuras e instalaciones eléctricas, las necesidades del desarrollo y su manipulación técnica, además de velar por la correcta utilización y uso de las instalaciones en el evento Danza Internacional Mou-Te Congreso, correspondiente a febrero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los

informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5873 de 14 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Gratificar en nómina a los funcionarios adscrito a Electricidad de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 16500 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de febrero 2025.

Nombre y apellido	Hora extra festiva realizadas	Precio hora extra festiva	Importe Total
Javier Cascales Andarias	03:51:00	47,06	181,18 €
Jose Antonio Molina Contreras	03:13:00	39,87	128,25 €
Pedro J. Azorín García	03:14:00	30,17	97,55 €
TOTAL			406,98 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 9079/2025. SERVICIOS GENERALES. FUNCIONARIOS. MARZO 2025 (MOU-TE)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informes de 11/04/2025 por parte de Antonio Ramírez Ruíz, Maestro de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la concejala de Personal, en el que indica los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos a Servicios Generales, necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados el mes de marzo de 2025 (Mou-te).

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5862 de 14 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de marzo de 2025 (Mou-te).

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
Vicente Germán Martínez García	11:00:00	53,50 €	588,50 €
Antonio Ramírez Ruíz	11:16:00	38,18 €	430,16 €
Francisco Manuel Martínez López	03:41:00	36,58 €	134,74 €
TOTAL			1.153,40 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 19334/2025. SERVICIOS GENERALES. LABORAL. APAGON. 28 ABRIL 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se ha emitido informe de fecha 09/05/2025 por parte del Encargado-Jefe de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la concejala de Personal, en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral de este Ayuntamiento adscritos a Servicios Generales, requeridos por la Alcaldesa Presidenta por necesidades de emergencia y de carácter urgente por motivo de un apagón del suministro eléctrico a nivel nacional sufrido el 28 de abril de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5852 de 14 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2025.

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de abril de 2025 (Apagón 28 abril).

Nombre y apellido	Hora extra	Precio hora extra	Hora extra Festiva	Precio hora extra festiva	Importe Total
Jesús Zaragoza Maciá (oficial)	02:30:00	28,04 €	02:30:00	33,74 €	154,45 €
Policarpo García Portugués (oficial)	02:30:00	28,04 €	02:30:00	33,74 €	154,45 €



			TOTAL	308,90 €
--	--	--	--------------	-----------------

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto 2409 de fecha 08 de Octubre de 2025
- Decreto 2415 de fecha 08 de Octubre de 2025
- Decreto 2417 de fecha 08 de Octubre de 2025
- Decreto 2421 de fecha 08 de Octubre de 2025
- Decreto 2425 de fecha 08 de Octubre de 2025
- Decreto 2426 de fecha 08 de Octubre de 2025
- Decreto 2430 de fecha 08 de Octubre de 2025
- Decreto 2431 de fecha 08 de Octubre de 2025
- Decreto 2441 de fecha 10 de Octubre de 2025
- Decreto 2447 de fecha 13 de Octubre de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE